



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D <sup>a</sup> AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D <sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D <sup>a</sup> SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

.- Acto de toma de posesión de D. Juan Tomás de Aragón Jiménez como concejal.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 23 de junio y 14 de julio, de 2022.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	2/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

.- Tomar conocimiento de la declaración institucional, comunicación, resoluciones y del acuerdo, siguientes:

0.1.- Declaración institucional para conmemorar el XXV aniversario del asesinato del concejal del Partido Popular D. Miguel Ángel Blanco.

*“Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes.*

*El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de éstos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.*

*A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.*

*Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.*

*Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de ‘Basta Ya’.*

*Porque no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato, el Ayuntamiento de Sevilla:*

*Muestra, en su 25º aniversario, su más absoluta repulsa y condena por el secuestro, tortura y asesinato, a manos de la banda terrorista ETA, de Miguel Ángel Blanco.*

*Reconoce que el nombre de Miguel Ángel Blanco es un símbolo de la lucha por la libertad y contra de la sinrazón y la barbarie terrorista, que desgraciadamente tanto ha padecido España.*

*Se suma al recuerdo hacia él y su familia, y se une a los numerosos actos que con el mismo motivo se están celebrando en toda España.*

*Reivindica la unidad de todas las fuerzas democráticas y de los ciudadanos en torno al denominado Espíritu de Ermua, cuyo nacimiento significó el principio del fin de la banda terrorista ETA.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	3/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Expresa su testimonio de afecto hacia todas las víctimas del terrorismo, pues representan la defensa de la libertad y del Estado de Derecho.*

*Reitera su repulsa y condena hacia toda clase de terrorismo, las personas que las integran y sus actos criminales, que sólo conducen al sufrimiento y al dolor.*

*Exige para todas las víctimas del terrorismo memoria, verdad, dignidad y justicia.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zWi/CSxIZdjsjGjwt0kJbg==>

1.1.- Comunicación, de los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español de 1 de julio de 2022, relativa al cambio de portavoz en el Grupo Municipal.

*“D. Antonio Muñoz Martínez, Da María Sonia Gaya Sánchez, Da Adela Castaño Diéguez, D. Juan Manuel Flores Cordero, Da Clara Isabel Macías Morillo, D. Juan Carlos Cabrera Valera, Da María Encarnación Aguilar Silva, D. José Luis Guevara García, Da María Luisa Gómez Castaño, D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho, Da María del Carmen Fuentes Medrano, D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y Da María Amelia Hernández Garrido; concejales/es electos por el Partido Socialista Obrero Español, cuyas circunstancias personales obran acreditadas en la Secretaría de la Corporación Municipal, como mejor proceda en Derecho, comparecen y DICEN:*

*ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en los Art. 24. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Art. 22.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla; las y los integrantes del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla abajo firmantes; designan como nuevo Portavoz Municipal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla a Don Juan Manuel Flores Cordero”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la comunicación transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BiZt5YIotsDNSR/LYtd3iQ==>

1.2.- Resolución N° 669 de 28 de junio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación en la Junta de Gobierno de la aprobación, modificación y revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	4/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



“La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos la elaboración y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda.

La Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, desarrollado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, reconoce la competencia de los Ayuntamiento en la elaboración y aprobación de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo como instrumento para la definición y desarrollo de la política de Vivienda del Municipio.

En virtud de las competencias atribuidas conforme a lo establecido en el artículo 124, apartados 4 ñ) y 5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la aprobación, modificación y revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla, así como la aprobación de los programas y demás actuaciones de desarrollo del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Botín Oficial de la Provincia”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+4yeX7dtIwdIoQdxEyfbw==>

1.3.- Resolución Nº 697 de 5 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a sustitución en todas las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.

“Debido a mi ausencia por razones médicas desde el día de hoy y, conforme a lo establecido en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**PRIMERO.-** En mi ausencia y hasta mi reincorporación, ejercerá la sustitución en todas las atribuciones de la Alcaldía la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Sonia Gaya Sánchez con la salvedad establecida en el art. 48 del Real Decreto 2568/86 relativa a la imposibilidad de revocar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía.

**SEGUNDO.-** La delegación surtirá efectos desde la adopción de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Publicar la Resolución en el BOP de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla”.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	5/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xezao4ulUirO/WvIaW1xbA==>

1.4.- Resolución N° 736 de 12 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, por la que se deja sin efecto la Resolución N° 697 de 5 de julio en la que se resolvía que la Primera Teniente de Alcalde ejerciera todas las atribuciones propias de la Alcaldía.

*“Por Resolución de Alcaldía número 697 de 5 de julio de 2022 se resolvió que, durante mi ausencia por razones médicas, la Primera Teniente de Alcalde ejerciera todas las atribuciones propias de esta Alcaldía.*

*Habiéndome incorporado al ejercicio de mis atribuciones como Alcalde de Sevilla con fecha de hoy, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de 5 de julio de 2022 por la que se resolvía que la Primera Teniente de Alcalde ejerciera todas las atribuciones propias de esta Alcaldía durante mi ausencia por razones médicas.*

*SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción.*

*TERCERO.- Publicar la Resolución en el BOP de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.*

*CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQuGa8AkL57s0A7IjHhu/Q==>

1.5.- Resolución N° 739 de 14 de julio de 2022 del Sr. Alcalde, relativa la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance de sus competencias en las áreas de gobierno.

*“Por Resolución nº 426 de 8 de abril de 2022, quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.*

*Tras las elecciones autonómicas andaluzas del pasado 19 de junio resultaron electas determinadas personas que ocupaban órganos directivos en la estructura municipal. El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy ha*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	6/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



tomado conocimiento de la renuncia al acta de Concejal de D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez.

Se estima necesario realizar algunas modificaciones en la estructura de la administración municipal atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, así como su refundición en un solo texto.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar los siguientes aspectos de la vigente estructura de la administración municipal:

1º.- La Coordinación General de Presidencia y Hacienda queda integrada por las siguientes Unidades Orgánicas y actuaciones específicas:

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por la Teniente de Alcalde Titular del Área.

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.
- Hermanamientos con otras Ciudades.
- Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2º.- La Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria queda integrada por las siguiente Unidades Orgánicas:

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General:
- Servicio de Intervención\*
- Servicio de Control Financiero\*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales\*.
- Servicio de Contabilidad\*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería\*
- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla

\* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	7/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

3º.- La Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación integrada en el Área de Economía, Comercio y Turismo, pasa a denominarse Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales con las siguientes Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas:

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.

4º.- La Dirección General de Obra Pública Municipal integrada en el Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos pasa a denominarse Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, con las siguientes Unidades Orgánicas y actuaciones:

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro

5º.- Las siguientes Unidades Orgánicas quedan adscritas directamente a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución 426 de 8 de abril de 2022 quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecida de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	8/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.*

## **I. ALCALDÍA**

### **I.1. Competencias.**

*La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Economía, Comercio y Turismo, y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo. En materia de Relaciones Institucionales, las competencias sobre Protocolo, Casa Consistorial y Cuerpo Consular.*

*Además, se hace depender directamente de la Alcaldía la Dirección General de Cultura y el Instituto de la Cultura y las Artes.*

### **I.2 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas**

#### **Dirección General de Cultura.**

- *Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*

*Gerente, con la categoría de Coordinador General: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y la coordinación de la ejecución de actuaciones de cualquier naturaleza en los espacios públicos de la Ciudad.*

*Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas adscritas al gerente:*

#### **Dirección General de Comunicación.**

*Gabinete de Comunicación*

#### **Dirección General de Actuaciones Integrales.**

- *Servicio de Actuaciones Integrales (actual servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que deberá modificar su denominación).*
- *Unidad de actuaciones integrales.*

#### **Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial**

- *Unidad de Protocolo*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras Administraciones.

- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General\*: (con carácter orgánico y no funcional)
  - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
  - Servicio de Apoyo Jurídico.
  - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Alcaldía:

- Instituto de la Cultura y las Artes

## II. ÁREAS

### 1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

#### 1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	10/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.*

#### *1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas*

##### *Coordinación General de Presidencia y Hacienda.*

*Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.*

*Implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por la Teniente de Alcalde Titular del Área.*

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Gestión de Fondos Europeos.*
- *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
- *Hermanamientos con otras Ciudades.*
- *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

##### *Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria*

- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General:*
- *Servicio de Intervención\**
- *Servicio de Control Financiero\**
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales\*.*
- *Servicio de Contabilidad\**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería\**
- *Tribunal Económico Administrativo*
- *Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla*

*\* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

##### *Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.*

- *Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.*
- *Servicio de Estadística.*
- *Servicio de Contratación*
- *Servicio de Cementerio*
- *Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*
- *Unidad de Limpieza y Porterías*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

### 1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

## 2- ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

### 2.1 Competencias:

*En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.*

*En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria. Infancia.*

*Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro.*

*En materia de huertos urbanos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.*

*Memoria histórica.*

*Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales. Mantenimiento de Edificios.*

*Coordinación de los Distritos de la Ciudad*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	12/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

2.2.- *Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.*

- *Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*

*Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y las competencias sobre memoria histórica*

- *Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- *Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- *Mantenimiento de Edificios*

*Dirección General de Igualdad*

- *Servicio de la Mujer*

*Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos*

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Registro Electrónico General*
- *Oficinas de asistencia en materia de Registro*

*La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos*

*El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,*

*La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro*

*Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa*

*Dirección General del Distrito Nervión*

*Dirección General del Distrito Sur*

*Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera*

*Dirección General del Distrito Triana*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

*Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*

### 2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

## 3.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL

### 3.1.- Competencias:

*En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.*

*Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.*

*En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.*

*Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	14/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

### 3.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

#### Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales

### 3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

#### Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

### 4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

#### 4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Impulso para la creación, en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, de un Área Metropolitana de Sevilla junto con los municipios que actualmente integran la aglomeración urbana de Sevilla, con órganos propios para la gestión de los servicios públicos. Estudio sobre posibilidad de integración de las actuales entidades de ámbito metropolitano en dicha entidad supramunicipal. Coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

#### 4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	15/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

- *Policía Local*

*Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana.*

*Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área metropolitana.*

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico*
- *CECOP*

*Dirección General de Fiestas Mayores:*

- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal*

*Dirección General de Movilidad*

- *Servicio de Proyectos y Obras*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes*
- *Instituto del Taxi.*

*4.3. Organismos y Entidades adscritas al Área*

- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.*
- *TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).*
- *AUSSA*

*5.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.*

*5.1 Competencias*

*En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.*

*En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.*

## 5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Agencia Local de la Energía

### Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.

## 5.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

## 6. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, Y TURISMO

### 6.1 Competencias:

*En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.*

*En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.*

*En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.*

### 6.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

#### Dirección General Promoción Económica y Parques Empresariales.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

- *Reactivación económica de la Ciudad.*

Dirección General de Consumo y Mercados

- *Servicio de Consumo*
- *Mercados municipales.*
- *Comercio ambulante en mercadillos.*

6.3. *Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:*

- *CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Actuaciones Integrales.*
- *La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos en materia de turismo corresponde al Servicio de Actuaciones Integrales*
- *MERCASEVILLA*

7. **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.**

7.1 *Competencias.*

*En materia de Recursos Humanos, Innovación y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.*

*Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.*

*Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.*

*La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.*

7.2.- *Unidades Orgánicas integradas*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

**8. ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

**8.1. Competencias**

*En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.*

**8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal

**9. ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**9.1 Competencias:**

*En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.*

*En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.*

*En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.*

**9.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.**

Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

- Servicio de Juventud
- Ciencia y Universidades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

- *Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

**10. ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN**

**10.1 Competencias:**

*En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos.*

*Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.*

*En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.*

**10.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**  
Dirección General de Educación.

- *Servicio de Educación*

**10.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:**

*LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.*

**11. ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO**

**11.1. Competencias.**

*En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.*

**11.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**

Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- *Servicio de Patrimonio*

**12. ÁREA DE EMPLEO**

**12.1. Competencias.**

*En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.*

**12.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área**

**Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social**

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

**TERCERO.-** *La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.*

*Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

*Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.*

**CUARTO.-** *Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución*

**QUINTO.-** *La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

**SEXTO.-** *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/baJa42tv7SRTE7TKJK6ieA==>

1.6.- Resolución Nº 688 de 30 de junio de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera del AMPA Nao Victoria del CEIP Juan Sebastián Elcano.

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

*A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Bellavista-La Palmera, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:*

*PRIMERO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<b>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>AMPA NAO VICTORIA DEL CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO</b>
<b>TITULAR</b>	<b>D. Rafael Rodríguez Gómez, en sustitución de D. Pedro Gallego Pena.</b>

*SEGUNDO: César como representante suplente de la entidad AMPA NAO VICTORIA DEL CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO, a D. Rafael Rodríguez Gómez”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1vN5A/2+oyN/36bI5iIt4Q==>

1.7.- Resolución Nº 689 de 30 de junio de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera del AMPA Pinedapa del CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos.

*“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe emitido por el Distrito Bellavista-La Palmera, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
ENTIDAD	A.M.P.A. PINEDAPA DEL CEIP CAPITÁN GENERAL JULIO COLOMA GALLEGOS
TITULAR	D. Manuel David Bertos Portal, en sustitución de D. David Carralero Nieto.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/URX+GSJgpKna4zDvTbYVVw==>

1.8.- Resolución Nº 693 de 1 de julio de 2022 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Triana del Grupo Ciudadanos.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	23/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D. Adrián del Pozo Valencia, en sustitución de D <sup>a</sup> Manuela Rocío Flores Cordón.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1yn3uciEKhNYGKEO18qZg==>

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de julio de 2022 del Servicio de Participación Ciudadana, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2022.*

*En virtud de la decisión manifestada por la Dirección General del Distrito Norte, por la que se han modificado las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva, así como el periodo al que deben referirse los gastos de funcionamiento (Línea 1 y 2), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, en lo que respecta al Distrito Norte, en la Línea 1 (Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”) y, Línea 2 (Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Ayudas en Especie”) recogidas en el Anexo I y que consiste en:*

- *Aumentar la cuantía presupuestaria de la Línea 1 hasta un total de 35.000,00€.*
- *Modificar el plazo de ejecución de los proyectos contemplado en los apartados “Objetivos operativos” y “Plazo de ejecución” de la Línea 1 estableciéndose como tal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *Disminuir la cuantía presupuestaria de la Línea 2, quedando fijada en 15.000,00€.*
- *Suprimir de la Línea 2 la Modalidad C) (“Proyectos”).*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	24/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder también, junto con el Plan Estratégico de Subvenciones, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Ke2lQsC/cgPpmb4l610kQ==>

## **2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

### **2.1.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS).**

*“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2022, previa tramitación de la factura correspondiente:*

*Servicios prestados: Alquiler de equipos de sonido, y sistemas audiovisuales, así como el personal especializado para su manejo para los espectáculos del día 1 al 18 de Noviembre de 2021, en el TEATRO LOPE DE VEGA.*

*Proveedor: PARADAS S.I.V. SL. CIF: B41804550.*

*Nº Factura: RE F21/207.*

*Nº Registro Factura: F/2022/208.*

*Importe: 3.625,50.*

*Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799.*

*Nº Operación documento contable previo: 920220000848.*

*Servicios prestados: Alquiler de equipos de sonido, y sistemas audiovisuales, así como el personal especializado para su manejo para los espectáculos del día 19 al 30 de Noviembre de 2021, en el TEATRO LOPE DE VEGA.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	25/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Proveedor: PARADAS S.I.V. SL. CIF: B41804550.  
 N° Factura: REF21/229.  
 N° Registro Factura: F/2022/207.  
 Importe: 1.745,47.  
 Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799.  
 N° Operación documento contable previo: 920220000847”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s 2.1 y 2.2 de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.1** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HtZN7tDFdkf1AE+DiZwWWg==>

2.2.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS).

*“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución n° 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*ÚNICO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	26/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33404-22609 del Presupuesto del ICAS 2022, previa tramitación de la factura correspondiente:

PROVEEDOR: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES. G-28029643

Nº REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	DOC. CONTABLE PREVIO
F/2021/220	REPRESENTACION 07 A 09/03/2019 HAY ALGO MAS ABURRIDO QUE SER - RAQUEL DIAZ REGUERA - FRANCISCO DE PAULA MIR MALUQUE - - CIA LA PRINCESA ROSA. SALA MUNICIPAL ALAMEDA	1190630057	864,55	920220000734
F/2021/222	TEATRO LOPE DE VEGA REPRESENTACION 10/04/2019 Y 11/04/2019 VOLTAIRE Y ROUSSEAU - JEAN FRANCOIS PREVAND - JOSEP MARIA FLOTATS PICAS	1190630064	674,27	920220000735
F/2021/223	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO UTE LEMPER 28/05/2019	1190653269	787,33	920220000736
F/2021/227	TEATRO LOPE DE VEGA.VARIEDADES CONCIERTO THE BAD PLUS 14/05/2019	1190653284	449,68	920220000737
F/2021/228	ESPACIO TURINA. VARIEDADES CONCIERTO EFECTO MARIPOSA 06/03/2019	1190653290	46,28	920220000738
F/2021/230	ESPACIO TURINA SINFONICOS LAURA DEL RIO Y JESUS CAMPOS 30/10/2018	1190001455	8,11	920220000739
F/2021/233	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO DANILO PEREZ -JOHN PATITUCCI Y TERRI LY 12/03/201	1190653279	308,44	920220000740
F/2021/238	CENTRO CERAMICA DE TRIANA REPRESENTACION 27/09/2019 DEAD HAMLET - WILLIAM SHAKESPEARE (DRAMAT) -	1190673107	198,92	920220000741

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Url De Verificación	Página		27/118	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

	JOSE MANUEL MUDARRA GONZALEZ - - SENNSA TEATRO -			
F/2021/243	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO JULIAN LAGE 25/03/2019	1190630062	687,91	920220000742
F/2021/247	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 21/03/2019 ALBERTI UN MAR DE VERSOS - RAFAEL ALBERTI - - - TEATRO DE MALTA	1190631359	477,66	920220000743
F/2021/248	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO LA TANA 23/04/2019 MARI PEÑA 23/04/2019 CARMELILLA MONTOYA 23/04/2019 CARMEN LEDESMA 23/04/2019 HERMINIA BORJA 23/04/2019 ROCIO LA TURRONERA 23/04/2019 VERONICA BERMUDEZ 23/04/2019 INES BACAN - ANTONIO MOYA 23/04/2019 EUGENIO IGLESIAS 23/04/2019	1190630061	715,30	920220000744
F/2021/252	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO CARMEN LINARES 05/03/2019 SALVADOR GUITIERREZ 05/03/2019	1190630060	993,36	920220000747
F/2021/254	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 27/01/2019 OTELO #ENLARED - JESUS MARIA TORRES GUTIERREZ - - - EL AEDO TEATRO	1190168529	87,73	920220000748
F/2021/255	TEATRO LOPE DE VEGA REPRESENTACION 21/03/2019 LA STRADA - FELLINI FEDERICO - GERARD VAZQUEZ - - ZEBRA PRODUCCIONES	1190630065	633,27	920220000749

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



F/2021/259	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 14/02/2019 A 16/02/2019 EL VIAJE DE ULISES - JULIO SALVATIERRA - - - GORAKADA	1190630055	840,59	920220000750
F/2021/262	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 20/10/2019 GAZOLINE - JORDI CASANOVAS GUELL - - - LA JOVEN COMPAÑIA	1190673191	105,03	920220000751
F/2021/265	TEATRO LOPE DE VEGA REPRESENTACION 06 Y 07/06/2019 SI NO TEHUBIESE CONOCIDO - SERGIO BELBEL - - - OCTUBRE PRODUCCIONES	1190630066	60,20	920220000752
F/2021/267	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 13/02/2019 EL FUNERAL +OUA UEMPLUTE - VARIOS - VARIOS - VARIOS - TEATRO CHE Y MOCHE S.C.	1190630054	161,17	920220000753
F/2021/272	SALA MUNICIPAL ALAMEDA VARIEDADES AJO & MIN 04/03/2019	1200178220	277,50	920220000755
F/2021/274	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO ESPERANZA FERNANDEZ Y ANTONIO DECHENT 25/04/2019 CHIQUI CIENFUEGOS 25/04/2019 MANUEL DE LA LUZ 25/04/2019	1190630063	542,99	920220000756
F/2021/278	ESPACIO TURINA SINFONICOS EUSKAL BARROK ENSEMBLE 17/10/2018	1190001454	123,21	920220000757
F/2021/279	TEATRO LOPE DE VEGA VARIEDADES CONCIERTO OMER AVITAL 01/06/2019	1190653287	280,22	920220000758
F/2021/281	ESPACIO TURINA SINFONICOS ORQUESTA BETICA 25/01/2019	1190653295	65,11	920220000759

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	29/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

F/2021/282	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 21 A 23/02/2019 PULGARCITO - PERRAULT - IÑAKI RICARTE Y TOMAS FDEZ - - TEATRO PARAISO	1190630056	709,21	920220000760
F/2021/283	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 14 A 16/03/2019 EL ARBOL DE MI VIDA - ESPERANZA MACARENA PEREZ BRAVO - - - PATA TEATRO	1190631357	704,61	920220000761
F/2021/285	ESPACIO TURINA SINFONICOS ACCADEMIA DEL PIACERE 13/01/2019	1190653296	90,33	920220000762
F/2021/309	SALA MUNICIPAL ALAMEDA REPRESENTACION 20/10/2018 LAS CUATRO ESTACIONES YA NO SO - JOAQUIN MURILLO RAMON - TEATRO CHE Y MOCHE S.C. REPRESENTACION 30/10/2018 PIES DE BAILARIN - OMAR MEZA - - OMAR MEZA - DA TE DANZA - REPRESENTACION 31/10/2018 PIES DE BAILARIN - OMAR MEZA - - OMAR MEZA - DA TE DANZA - REPRESENTACION 31/10/2018 PIES DE BAILARIN - OMAR MEZA - - OMAR MEZA - DA TE DANZA - REPRESENTACION 01/11/2018 PIES DE BAILARIN - OMAR MEZA - - OMAR MEZA - DA TE DANZA - CINE 13/03/2018 GRANDEZAS Y DECADENCIAS CINE 10/04/2018 PATTY CAKES CINE 11/04/2018 BEACH RATS CINE 12/04/2018 GOLDEN EXITS CINE 24/04/2018 JEANETTE, LA	1190160025	637,77	920220000763

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

	CINE 25/04/2018 ORPHELINA			
F/2021/311	ESPACIO TURINA VARIEDADES CONCIERTO THE MIARMERS 04/12/2018	1190653288	149,29	920220000764

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.1** del orden del día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.2**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KRoj1DsD88HAbWqNwPHsuA==>

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias y del cuadro de financiación en el vigente presupuesto municipal. (ENMENDADA)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	31/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



13388-61901	Inversión de rehabilitación de viales	474.126,66
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>474.126,66</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
10104	AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA	
17218-7100000	Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	113.828,53
17218-7100068	Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	259.912,53
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43388-7100067	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI	27.845,33
60401	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24188-14300	Otro personal	483,54
24188-1430061	Otro personal	34.519,61
24188-1430067	Otro personal. DUSI	16.138,47
24188-16000	Seguridad social	2.689,97
24188-1600061	Seguridad social	10.759,88
24188-1600067	Seguridad social	7.948,80
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>474.126,66</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
50301	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
33401-45390	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla	140.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>140.000,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	140.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



**TERCERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50001</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43202-20300</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes</i>	<i>3.000,00</i>
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>63.000,00</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>60.000,00</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>105.000,00</i>
<i>43202-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>51.261,83</i>
<i>43202-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipo para procesos de información</i>	<i>68.570,16</i>
<i>43202-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>72.631,56</i>
<i>43202-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>127.961,45</i>
<i>43202-74902</i>	<i>Transferencia ICAS. Remusealización del Antiquarium</i>	<i>39.000,00</i>
<i>43202-71000</i>	<i>Transferencia GMU. Intervenciones calle Regina</i>	<i>69.575,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>660.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>50001</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43201-44907</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>231.000,00</i>
<i>43201-7440201</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>429.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>660.000,00</i>

**CUARTO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50102</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<i>cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	<i>María Sonia Gaya Sanchez</i>	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/118
<b>Url De Verificación</b>	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>		



33403-22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>4.000,00</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
50102	<b>SERVICIO DE JUVENTUD</b>	
33403-48101	Premios	4.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>4.000,00</b>

**QUINTO:** Aprobar inicialmente una modificación del Cuadro de Financiación del Presupuesto 2022 a efectos de que, de la financiación mediante préstamo del proyecto de gasto 2022/2/00000/9- "Rehabilitación viales polígonos", pasen a afectarse 549.518,44 € al proyecto de gasto 2019/2/00000/19- "Naves RENFE proyecto generación térmica para autoconsumo", y 155.492,02 € al proyecto de gasto 2019/2/00000/10- "Naves RENFE generación energía eléctrica", declarándose la no disponibilidad de créditos por importe de 705.010,46 € en la aplicación presupuestaria 30101-43302-61901-INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la proponente declara **retirar** del orden del día el Punto Nº 5 del acuerdo transcrito y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Popular, y solicitar el Grupo Adelante Sevilla votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	34/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	35/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>70217</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>	
<i>13388-61901</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>474.126,66</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>474.126,66</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>10104</i>	<i>AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA</i>	
<i>17218-7100000</i>	<i>Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo</i>	<i>113.828,53</i>
<i>17218-7100068</i>	<i>Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo</i>	<i>259.912,53</i>
<i>30101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43388-7100067</i>	<i>Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI</i>	<i>27.845,33</i>
<i>60401</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24188-14300</i>	<i>Otro personal</i>	<i>483,54</i>
<i>24188-1430061</i>	<i>Otro personal</i>	<i>34.519,61</i>
<i>24188-1430067</i>	<i>Otro personal. DUSI</i>	<i>16.138,47</i>
<i>24188-16000</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>2.689,97</i>
<i>24188-1600061</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>10.759,88</i>
<i>24188-1600067</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>7.948,80</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>474.126,66</i>

“**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<i>cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	<i>María Sonia Gaya Sanchez</i>	Firmado	<i>26/09/2022 12:12:20</i>
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	<i>23/09/2022 12:33:58</i>
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	<i>36/118</i>
<b>Url De Verificación</b>	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>		



<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>50301</i>	<i>COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
<i>33401-45390</i>	<i>Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla</i>	<i>140.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>140.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>140.000,00</i>

*TERCERO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50001</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43202-20300</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes</i>	<i>3.000,00</i>
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>63.000,00</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>60.000,00</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>105.000,00</i>
<i>43202-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>51.261,83</i>
<i>43202-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipo para procesos de información</i>	<i>68.570,16</i>
<i>43202-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>72.631,56</i>
<i>43202-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>127.961,45</i>
<i>43202-74902</i>	<i>Transferencia ICAS. Remusealización del Antiquarium</i>	<i>39.000,00</i>
<i>43202-71000</i>	<i>Transferencia GMU. Intervenciones calle Regina</i>	<i>69.575,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>660.000,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<i>cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	<i>Maria Sonia Gaya Sanchez</i>	Firmado	<i>26/09/2022 12:12:20</i>
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	<i>23/09/2022 12:33:58</i>
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	<i>37/118</i>
<b>Url De Verificación</b>	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>50001</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43201-44907</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>231.000,00</i>
<i>43201-7440201</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>429.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>660.000,00</i>

*CUARTO: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50102</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-22601</i>	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>4.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>4.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>50102</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-48101</i>	<i>Premios</i>	<i>4.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>4.000,00</i>

*El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”*

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PKwItfwKwYoV3Hac7AyP2w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<i>cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	<i>Maria Sonia Gaya Sanchez</i>	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/118
<b>Url De Verificación</b>	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</i>		



---

#### 2.4.- Aprobar el plan de Acción Local de la ciudad de Sevilla.

---

*“El 11 de diciembre de 2021, se dictó Resolución Definitiva por la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se concedió al Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe de 300.000 euros para el proyecto municipal, consistente en la elaboración de un proyecto piloto del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Sevilla, en base a la convocatoria realizada mediante procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, aprobada por la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº219 de 13 de septiembre.*

*El objeto de la citada subvención consiste en la elaboración y aprobación, así como la oportuna difusión de un Plan de Actuación Local del Ayuntamiento de Sevilla que cumpla con los objetivos marcados en el proyecto “Agenda Urbana de Sevilla”, en línea con la Agenda Urbana Española (AUE) y Andaluza, así como con las políticas palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este sentido la resolución definitiva que concede la subvención al Ayuntamiento de Sevilla, ascendente a 300.000 €, establece como hito crítico, la obligación de que el citado Plan de Acción Local, sea aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla antes del 13 de septiembre de 2022.*

*A la vista de los antecedentes expuestos, del informe de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación de fecha 21/06/2022, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 739 de 14 de Julio de 2022, se propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Aprobar el Plan de Acción Local de la ciudad de Sevilla, que se incorpora como anexo a la presente propuesta.*

**SEGUNDO.**- *Notificar el presente acuerdo a la Secretaria General, a la Intervención General, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su conocimiento y a los correspondientes efectos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho,

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	39/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también, junto con el Plan de Acción, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Eb7K3SlY6NSFBj2zQokKPw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.5.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, ordenación pormenorizada de la antigua fábrica de tabacos en Los Remedios.

---

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística que modifica la ordenación pormenorizada preceptiva de la Antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios y desarrolla el contenido de la ficha CP-069 del Catálogo Periférico del PGOU.*

*De conformidad con lo establecido en los art. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía –aplicable a este procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía– y art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el documento fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncios insertos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en los tablones de anuncios del municipio, en el diario El Mundo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 19 de marzo de 2022, por un plazo de un mes.*

*Durante este trámite se han presentado alegaciones por la Autoridad Portuaria de Sevilla, Vicente Julián Sobrino Simal, Grupo Municipal Podemos Sevilla, Plataforma Ciudadana Planuente, Asociación Histórica Retiro Obrero, Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, Asociación de Profesores para la Difusión y Protección del Patrimonio Histórico Ben Baso y Asociación de Vecinos Ecologistas 41011 Parque de los Príncipes.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*Estudiadas las alegaciones presentadas el Servicio de Planeamiento ha emitido informes contestando cada una de ellas individualmente, informes que obran en el expediente y que proponen y justifican la desestimación de las alegaciones presentadas.*

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento fue sometido a Evaluación de Impacto en la Salud, remitiéndose el mismo a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, que, con fecha 29 de marzo, informa la necesidad de corregir el documento, que no cuenta con Documento de Síntesis, exigido en el Art. 6 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, además de subsanar los aspectos detallados en el informe. Se ha atendido lo exigido en el informe del Servicio de Salud Ambiental introduciendo en el documento las subsanaciones oportunas, que habrán de remitirse nuevamente a su consideración una vez que el documento haya sido aprobado provisionalmente, conforme a lo exigido en el art. 14.4 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía el documento fue sometido a informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Con fecha 18 de mayo de 2022, ha emitido informe donde concluye que: “la modificación 54 del PGOU aprobada inicialmente contiene pequeños errores o contradicciones que se han señalado a lo largo del presente informe y que deben ser revisados para el documento de aprobación provisional. La documentación, en su apartado 20, incluye un plano con las protecciones propuestas para cada elemento. Los grados de protección que finalmente se determinen en la aprobación definitiva para cada parte deberán trasladarse gráficamente a la ficha de catálogo. La representación gráfica de los vacíos protegidos debe ajustarse y completarse para garantizar el carácter del frente fluvial y del edificio de talleres por el oeste y el sur. El plano modificado de determinaciones urbanísticas permite la posibilidad de construir 8 plantas en el frente fluvial adosadas al almacén de rama 2 por el sur, cuestión que es incompatible con la protección de la fachada del frente fluvial contenida en el documento del IAPH. Por todo ello, en el documento de aprobación provisional, debe delimitarse el área de movimiento de las 8 plantas de forma que se respete el carácter de dicho almacén y el equilibrio de volúmenes del frente fluvial del conjunto fabril”.*

*En cumplimiento de este informe se han introducido en la Modificación Puntual 54 las correcciones necesarias para atender a lo exigido en el mismo, conforme ha informado este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 5 de Julio de 2022. Tras la aprobación provisional se solicitará nuevo informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico conforme a lo exigido en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aplicable al presente procedimiento conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

*En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 en su actual redacción, la Dirección General de Aviación Civil ha emitido informe donde manifiesta que, al no encontrarse afectado por las vigentes Servidumbres Aeronáuticas Acústicas del Aeropuerto de Sevilla, corresponde al*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Ayuntamiento de Sevilla determinar si los usos previstos en esta Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística son compatibles con la afección acústica presente en la zona y con la normativa acústica de aplicación. En lo relativo a la Servidumbre Aeronáuticas la totalidad del ámbito de la Modificación Puntual 54 se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Sevilla indicando la necesidad de incorporar el plano de las servidumbres y dejar expresa constancia en la normativa de su documentación que las alturas determinadas en el mismo no pueden ser sobrepasadas por ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc...) así como el gálibo de viario o vía férrea. Con estos condicionantes el documento se informa favorablemente.*

*El 3 de febrero de 2022 se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que con fecha 8 de junio ha emitido informe favorable, condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta y el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. No será posible la aprobación definitiva hasta contar con estos informes, solicitados el pasado 20 de junio.*

*El Servicio Provincial de Costas remitió con fecha 4 de febrero de 2022 informe y plano con la línea probable de deslinde a la que hace referencia la disposición transitoria vigésima del Reglamento General de Costas, a efectos del informe contemplado en el artículo 117 de la Ley de Costas, informando que, “esa será la línea de deslinde que se tomará como referencia para la fijación de la línea probable de deslinde a efectos de la emisión del informe contemplado en el citado artículo 117, sin perjuicio de lo que se derive de la tramitación del expediente de deslinde que se apruebe definitivamente”.*

*La Dirección General de la Costa y el Mar con fecha 29 de junio de 2022 emitió informe donde hacía constar lo siguiente: “1.El ámbito de la Modificación Puntual se encuentra afectado por el expediente de deslinde (línea probable) del Puerto de Sevilla, colindando con el dominio público portuario y encontrándose parcialmente afectado por la servidumbre de tránsito y la servidumbre de protección e íntegramente por la zona de influencia. 2.De acuerdo con lo regulado en Disposición transitoria vigésima del Reglamento General de Costas, los informes de este Ministerio sobre planes y normas de ordenación urbanística o territorial que afecten a tramos de costas no deslindados conforme a la Ley de costas, se emitirán previa delimitación de la línea probable de deslinde.*

*Tras la inclusión de un gráfico con la línea probable apunta que “ la línea provisional propone una ribera de mar que afecta directamente a la línea que delimita la zona de servidumbre de protección, de tal manera que con esta línea probable la modificación en forma y volumen de los edificios existentes (viviendas de ingenieros, almacenes, talleres) resultaría compatible con la normativa de Costas al quedar fuera de la zona de servidumbre de protección, debiendo respetar, en todo caso, la regulación del art. 30 de la Ley de Costas para la zona de influencia. No obstante, esta*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*línea debe considerarse como probable, sin perjuicio de lo que derive de la tramitación del expediente de deslinde. Por lo expuesto, en aras de la mayor seguridad jurídica, hasta que no se incoe el expediente de deslinde sería conveniente dejar en suspenso la tramitación del expediente urbanístico, ya que la viabilidad de la Modificación Puntual objeto de informe queda condicionada a la afección o no por la zona de servidumbre de protección”.*

*No obstante lo anterior, con fecha 4 de Julio de 2022 la Dirección General de la Costa y el Mar ha dictado Resolución por la que se autoriza al Servicio provincial de Costas en Sevilla para que lleve a cabo la incoación del expediente de dominio público marítimo-terrestre en un tramo de la “Margen Oeste del canal Alfonso XIII a lo largo de la fachada en la parcela catastral 4911002TG34415” donde se ubica la Fábrica de Tabacos, en el término municipal de Sevilla, Resolución que obra en el expediente.*

*Por consiguiente puede considerarse salvado el obstáculo impuesto por el Servicio Provincial de Costas en su informe de 29 de junio pasado, y conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 5 de Julio de 2021 procede la aprobación provisional de la Modificación puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, referente a la modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva de los suelos de la Antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios,*

*La aprobación provisional corresponde al Pleno Municipal conforme a las competencias atribuidas por el art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el art. 10 de sus Estatutos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.*

*El documento aprobado provisionalmente será remitido a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo exigido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Asimismo, conforme a lo exigido en el art. 32.1.4ª de la citada norma se solicitará informe de convalidación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Consejería de Salud y Familias.*

*Conforme a lo exigido en el art. 117.2 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, concluida la tramitación del plan o norma de que se trate e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, la Administración competente dará traslado a la del Estado del contenido de aquel para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo. En consecuencia se solicitará informe al Servicio Provincial de Costas, al cual se remitirá el documento aprobado provisionalmente.*

*Asimismo será preciso solicitar nuevo informe de impacto en la salud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 4 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por la AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 29 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CIUDAD DE SEVILLA, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 29 de junio de 2022.

**TERCERO:** Desestimar la alegación presentada por PODEMOS SEVILLA, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 29 de junio de 2022.

**CUARTO:** Desestimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS PARQUE DE LOS PRINCIPES, según los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 30 de junio de 2022.

**QUINTO:** Desestimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN DE PROFESORES PARA LA DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO BEN BASO, según los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 30 de junio de 2022.

**SEXTO:** Desestimar la alegación presentada por la PLATAFORMA CIUDADANA PLANUENTE, según los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 30 de junio de 2022.

**SÉPTIMO:** Desestimar la alegación suscrita por la ASOCIACIÓN HISTÓRICA RETIRO OBRERO, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 1 de julio de 2022.

**OCTAVO:** Desestimar la alegación suscrita por TICCIH (The International Committee for the Conservation of Industrial Heritage), conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 1 de julio de 2022.

**NOVENO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	44/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



DÉCIMO: Conforme a lo previsto en el art. 29.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitará informe de convalidación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

UNDÉCIMO: Conforme a lo exigido en el art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se solicitará informe de convalidación a la Consejería de Salud y Familias.

DUODÉCIMO: El cumplimiento de lo establecido en el art. 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas se solicitará informe del Servicio Provincial de Costas.

DECIMOTERCERO: Según lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitará informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S8tYXYsbygQv19sD0wS6VQ==>

2.6.- Corregir error material en la ficha del Catálogo Periférico CP-027 “Barriada Retiro Obrero” del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

“El pasado 8 de marzo de 2022, D. Basilio Moreno García presentó una solicitud para la corrección de la ficha del Catálogo Periférico CP-027 “Barriada Retiro Obrero” del Texto Refundido del Plan General, manifestando que la ficha

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	45/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



contiene un error en la numeración de la calle, que no se corresponde con el gráfico del planeamiento general.

Efectivamente el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha constatado el error denunciado por el Sr. Moreno García, dado que la ficha CP-072 del Catálogo Periférico cita la Avda. Miraflores 25-55 si bien grafía hasta el número 81, coincidente con los límites de la Barriada “El Retiro Obrero”. Por consiguiente se ha procedido a corregir la referida ficha del catálogo periférico del Texto Refundido del Plan General con objeto de que conste Avenida Miraflores 25-81.

El art. 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a las Administraciones Públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Conforme a la doctrina jurisprudencial son errores materiales, de hecho o aritméticos aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto o grafismo, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores aluden a meras equivocaciones elementales que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 13 de Julio de 2022, ha acordado elevar propuesta al Pleno Municipal en orden a la corrección del error detectado en el en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en la numeración de las fincas incluidas en la ficha CP-027 "Barriada Retiro Obrero", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado en la ficha del Catálogo Periférico CP-027 “Barriada Retiro Obrero” del Texto Refundido del Plan General, con objeto de que conste como edificaciones catalogadas las comprendidas en Avenida Miraflores 25-81, que son las reflejadas en el gráfico y que coinciden con la numeración de las casas que constituyen la referida Barriada.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.”

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	46/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qAxpGE+8oC6vbDleuF4Ukg==>

2.7.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, respecto a la delimitación de parcela catastral, sita en C/ Aviación, 115 en el Polígono Calonge.

*“Con motivo de la solicitud de fijación de línea para la parcela sita en c/ Aviación nº 115, el Servicio de Licencias Urbanísticas advirtió la existencia de un posible error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, dado que al realizar el levantamiento de la citada línea se constata que hay una contradicción en el grafismo del Plan General, de modo que la parcela catastral 8848101TG3484N0001RJ sita en c/ Aviación 115 del Polígono Calonge aparece incorrectamente grafada en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 15-11) del Texto Refundido del Plan General, donde ocupa una parte del viario público colindante.*

*Visto lo anterior se constata la existencia de un error material, que conforme a lo dispuesto en el art. 1.1.2 apartado 4 de las NNUU del Texto Refundido del Plan General puede corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.*

*El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

*Conforme a la doctrina jurisprudencial son errores materiales, de hecho o aritméticos aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto o grafismo, sin necesidad de hipótesis o deducciones, tales errores aluden a meras equivocaciones elementales que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente , en sesión celebrada el 13 de Julio de 2022, acordó elevar propuesta al Pleno Municipal en orden a la corrección del error detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 15-11), del Texto Refundido del Plan General respecto a la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

delimitación de la parcela catastral 8848101TG3484N0001RJ sita en c/ Aviación 115, Polígono Calonge de Sevilla, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto a la delimitación de la parcela catastral 8848101TG3484N0001RJ sita en c/ Aviación 115, Polígono Calonge de Sevilla, modificando el plano de ordenación pormenorizada completa (Hoja 15-11) para hacerla coincidir en su delimitación con la parcela catastral.*

**SEGUNDO:** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hF6owYP9w1btZZwsQeKyzw==>

2.8.- Aprobar, definitivamente, Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera Carmona” API-DMI-01 FÁBRICA DE VIDRIO.

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera Carmona” (API-DM-01 Fábrica de Vidrio) cuyo objeto es aumentar la densidad de viviendas que permite el documento de planeamiento existente, aumento inferior al 20%, en el marco de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012 de 30 de enero, de Modificación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que, entre otros, modifica el art. 10.1.A.d) sobre las determinaciones de ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación en cuanto a usos, edificabilidades globales y densidad. La Disposición Transitoria Segunda expresamente dispone: “Hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda modificación de planeamiento que tenga por objeto un aumento o disminución de la densidad de menos del veinte por ciento no conllevará la alteración de la ordenación estructural del dicho Plan General”.*

*Además se han modificado las fichas para permitir en los sótanos, además del uso de aparcamientos, trasteros hasta un máximo de 20 m<sup>2</sup> por vivienda y/o instalaciones técnicas propias del servicio del edificio, conforme a lo indicado en el art. 3.1.2.3 de la NNUU del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*En virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012 de 30 de enero, es posible alterar el parámetro de densidad dentro de la horquilla que resulta de aumentar o disminuir un 20% dicha densidad global. Este incremento puede llevarse a cabo a través del planeamiento de desarrollo pues las alteraciones dentro de dicho porcentaje solo afectan a la ordenación pormenorizada potestativa del planeamiento general.*

*Tras la aprobación inicial se procedió al trámite de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 de 17 de enero y en el diario El Mundo de 18 de enero de 2022.*

*Asimismo se publicaron edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y en la página web de la Gerencia, según lo exigido en el art. 70 tercero de la Ley 75 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De conformidad con lo exigido en el at. 32 se citó personalmente al trámite de exposición pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del documento. Aquellos a los que no se pudo efectuar la notificación personal por resultar ésta defectuosa fueron notificados mediante publicación en el BOE de fecha 4 de febrero de 2022, conforme a lo previsto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Durante el trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación al documento y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado correspondiente.*

*Teniendo en cuenta que el ámbito de actuación del documento se encuentra afectado por la cautela arqueológica del Yacimiento Trinidad- La Barzona, y en cumplimiento de lo exigido en el Ley 14/20007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el 16 de diciembre de 2021 se remitió el documento a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. De conformidad con lo establecido en el art. 29.4 transcurridos tres meses sin que se haya emitido informe éste se considera favorable.*

*Al tener la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre el Guadalquivir a su paso por Sevilla, se solicitó informe al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo exigido por el art. 117 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, y obra en el expediente informe favorable de fecha 21 de febrero de 2022.*

*En cumplimiento de lo exigido en los arts. 52 y siguientes del RD 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público hidráulico se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, obrando en el expediente informe de 8 de junio de 2022 del organismo de cuenca de carácter favorable, condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo consecuencia de la modificación propuesta y el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta; EMASESA ha certificado estos aspectos, obrando ello en el expediente.

Debe hacerse expresa mención al cumplimiento de lo exigido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, habiéndose remitido el documento a la Dirección General de Aviación Civil, que lo ha informado favorablemente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C de la Ley 7/2022 de 17 de diciembre se remitió el documento a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuyo informa favorable obra en el expediente.

Por último debe indicarse que las observaciones señaladas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 12 de noviembre de 2021 han sido subsanadas en un nuevo documento presentado y que será el que se eleve a aprobación definitiva.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 5 de julio de 2022, ha emitido informe viabilizando la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Ctra. De Carmona" (API-DM-01 Fábrica de Vidrio).

Es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/21 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía el presente procedimiento podrá continuar conforme a las determinaciones de la Ley 7/2022 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal según lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de 7/85 de 2 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 y 70.ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona" (API-DM-01 FABRICA DE VIDRIO), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	50/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona" (API-DM-01 FABRICA DE VIDRIO), promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PERI-NO-5.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona" (API-DM-01 FABRICA DE VIDRIO)."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VSo3LH2rvhQmcp5wJmXmlg==>

---

2.9.- Aprobar, definitivamente, estudio de detalle de las parcelas R5-1 y R5'-3 del plan parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR".

---

*"La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5'-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR", promovido por METROVACESA, S.A.*

*De conformidad con lo exigido en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana el documento fue*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	51/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



sometido al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el diario El Mundo de 13 de mayo y en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de mayo de 2022. Durante este trámite no se ha recibido ninguna alegación conforme se acredita en diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

En consecuencia, procede elevar propuesta al Pleno Municipal, que ostenta la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanístico y en el correspondiente Registro Autonómico, donde habrá que remitir el instrumento urbanístico en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, según lo exigido en el art. 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5'-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5'-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR", promovida por METROVACESA S.A.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5'-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR", conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	52/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S0iI59P71vNk+NBFs2LabA==>

2.10.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente vigente.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de la GUMA en vigor, a fin de que las actuaciones previstas en la partida 10000/15100/61900 con cargo al crédito de 2.000.000,00 euros sean actualizadas, dado que la relación de obras que figura en dicho Anexo fue elaborada con la información de que se disponía en el momento de elaboración del Presupuesto, en el verano de 2021 por lo que, al día de la fecha, una buena parte de tales actuaciones han sido ejecutadas.*

*La anterior circunstancia, así como las necesidades comunicadas por los Distritos han dado lugar a que el Coordinador General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos remita comunicación con listado adjunto, por la que se actualizan las actuaciones de reposición a ejecutar en 2022 con cargo al referido crédito, dentro del contrato servicios de inspección, mantenimiento, reparación, reposición y mejora del viario y espacios públicos del Municipio de Sevilla, Lotes 1 y 2.*

*A la vista de lo expuesto, la Intervención informa conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.*

*Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GUMA en vigor, consistente en actualizar el listado de actuaciones de reposición de viarios a ejecutar en los diferentes Distritos de la ciudad en la anualidad 2022 con cargo al crédito de 2.000.000,00 euros consignado en la partida 10000/15100/619.00, que queda con la redacción que sigue:

Partida 10000.15100.61900 ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN

ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD  
Actuaciones de reposición en viarios de Distritos de la ciudad (contratos de mantenimiento y reposición de infraestructuras) LOTES 1 y 2 .....2.000.000,00 €

**LOTE 1: DISTRITOS BELLAVISTA-LA PALMERA, CASCO ANTIGUO, SUR, TRIANA Y LOS REMEDIOS**

<b>Bellavista - La Palmera.....150.000 €</b>
Mejora calzada en c/ Salud, Ángel Camacho Baños, Marcos Ana, Quintas de Bellavista, Francisco de la Fuente, Virgen de Valme y Fuente de Cantos
Mejora acerado y calzada en c/ Ambrosio de la Cuesta y Alfonso Sánchez de Huelva
Reasfaltado c/ Fragata y Corbeta
<b>Casco Antiguo.....150.000 €</b>
Mejora de los accesos peatonales al CEIP Sor Ángela de la Cruz.
Mejora del viario en calle Joaquín Costa
Acondicionamiento de la Plaza Monte Sión
<b>Sur.....150.000 €</b>
Apertura de viario en medianas del Polígono Sur
Mejora de acerado en calle Ciudad de Ronda y Avenida de Portugal
Mejora de calzada en calle Torre de David
<b>Triana.....100.000 €</b>
Mejora de los itinerarios peatonales en la calle Evangelista
Mejora de los itinerarios peatonales en la calle Ruiseñor
<b>Los Remedios.....100.000 €</b>
Rehabilitación del pavimento existente en calles Virgen del Águila, Virgen de las Montañas, Virgen de la Victoria y Virgen de África.
Acondicionamiento de acerado en calles Virgen de Monserrat y Virgen de Robledo.
Pavimentación c/ Virgen de Aguas Santas
Cerramiento en Avda Maestranza Aérea
<b>Otras actuaciones de pequeña entidad en Distritos del Lote 1</b>
<b>TOTAL LOTE 1.....650.000,00 €</b>

**LOTE 2: DISTRITOS CERRO-AMATE, ESTE-ALCOSA, TORREBLANCA, MACARENA, NERVIÓN, NORTE Y SAN PABLO-SANTA JUSTA**

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/09/2022 12:12:20 23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	54/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



<b>Cerro – Amate.....</b>	<b>250.000 €</b>
<i>Mejora de calzada y aceras de la calle Hernán Ruiz</i>	
<i>Mejora de calzada de las calles Candelilla y Galaxia</i>	
<i>Mejora de acera en Ronda de Padre Pío</i>	
<b>Este - Alcosa – Torreblanca.....</b>	<b>300.000 €</b>
<i>Reasfaltado en calle Horizontes</i>	
<i>Reasfaltado en la calle Telémaco</i>	
<i>Reasfaltado en calle Atletismo</i>	
<i>Reasfaltado en calle Alas</i>	
<i>Reasfaltado en calle Tokio</i>	
<i>Reasfaltados en las calles Afganistán, Thailandia y Sendai</i>	
<i>Reasfaltado en la calle Fernando Zobel</i>	
<i>Reasfaltado en las calles Alhami y Senserina</i>	
<i>Pavimentación de la Avenida Ildefonso Marañón Lavín</i>	
<i>Acondicionamiento de acera en calle Ciudad de Carcagente</i>	
<b>Macarena.....</b>	<b>250.000 €</b>
<i>Adecuación Plaza Gardenia</i>	
<i>Pavimentación de zona terriza en Bda las Golondrinas</i>	
<i>Reordenación de viario en calle Trabajadores Inmigrantes junto a Gta. Solidaridad y Vida</i>	
<i>Acerado Comunidad Andaluza</i>	
<i>Acerado Comunidad Extremeña</i>	
<i>Acerado Rafael Cansinos Assens</i>	
<i>Acerado León XIII (entorno de Jardines de Capuchinos)</i>	
<i>Acerado Barriada de la Carrasca</i>	
<i>Acerado c/ Verano (Puerta CEIP San José Obrero)</i>	
<i>Asfaltado c/ Constantina</i>	
<i>Asfaltado c/ Florencio Quintero</i>	
<b>Nervión.....</b>	<b>150.000 €</b>
<i>Reparación de la acera y accesibilidad en la calle Clemente Hidalgo.</i>	
<i>Eliminación paso elevado y adaptación de acera en puerta del colegio en c/ Alfonso XI</i>	
<i>Mejora de la calzada en el entorno trasero de la Plaza Tívoli</i>	
<b>Norte.....</b>	<b>250.000 €</b>
<i>Asfaltado y mejora de los pasos de peatones en c/ Salineros y c/Fresadores</i>	
<i>Asfaltado y mejora de los itinerarios peatonales en c/Maestras</i>	
<i>Asfaltado en C/ Roque Balduque</i>	
<i>Mejora de calzada y acera en calle Mar Adriático y pavimentación de parterre en Camino de los Toros</i>	
<i>Asfaltado en C/ Los Rodeos</i>	
<i>Nuevo acerado en una parte del barrio de San Diego</i>	
<i>Pavimentación de parterres en calle Sembradores</i>	
<b>San Pablo - Santa Justa.....</b>	<b>150.000 €</b>
<i>Pavimentación del parque Joaquín Morón Ríos. Barriada del Zodiaco</i>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



<i>Mejora de la acera en el Club Social de Santa Clara</i>
<i>Acerado frente al parque central Avda Veintiocho de Febrero</i>
<i>Acerado Rafael Laffon entre los nº 5 y 19</i>
<i>Otras actuaciones de pequeña entidad en Distritos del Lote 2</i>
<b>TOTAL LOTE 2.....1.350.000,00 €</b>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Vota en contra, el Concejal del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L2kdcV/nwLyqB1Qsr1gm9w==>

2.11.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de 2017 de la Gerencia de Urbanismo.

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de 2017 con la finalidad de crear un nuevo proyecto de gasto en la partida 10000/15100/619.00, proyecto de gasto 2017 2 61900 3 1, que posibilite la ejecución del crédito de inversión disponible financiado con préstamo, correspondiente a sobrante de actuaciones que ya han sido ejecutadas, mediante su aplicación al cuadro de actuaciones más abajo transcrito, por un importe total de 40.667,22 euros.*

*La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



En virtud de cuanto antecede, el Gerente que suscribe, en uso de las facultades estatutarias, viene en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 consistente en la creación un nuevo proyecto de gasto, de redacción más amplia, en la partida 10000/15100/619.00, de forma que posibilite la ejecución del crédito de inversión disponible financiado con préstamo, correspondiente a sobrante de actuaciones que ya han sido ejecutadas, mediante su aplicación al cuadro de actuaciones que se acompaña, por un importe total de 40.667,22 euros:

Proyecto de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico de Avenida de La Soleá

Proyectos de mejora de pavimentación con aglomerado asfáltico

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y. Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2+vK9i2Jik9t5S2Ss5lDhQ==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro y obras. (GUMA).

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de la Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/09/2022 12:12:20 23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	57/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

**Nº DE EXPEDIENTE** : 12/2017  
**CONCEPTO** : Suministro eléctrico en los aseos de Isabel la Católica.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Factura número 15129836  
**PERIODO** : De 12 de mayo a 11 de junio de 2019  
**IMPORTE** : 134,29 €  
**BENEFICIARIO** : Ondemans Facilities S.L.U.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-221.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920220000900

**Nº DE EXPEDIENTE** : 42/2020  
**CONCEPTO** : Trabajos obras subsidiarias de medidas de seguridad, salubridad y ornato público para los sectores 1 y 2  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Certificación nº 9 quinquie  
**PERIODO** : Julio 2021  
**IMPORTE** : 30.162,35 €  
**BENEFICIARIO** : Sólido, Obras y Mantenimiento S.L.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15100-227.99 vigente Presupuesto G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920220000957

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen; los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

2.13.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

*“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en julio de 2022 los recursos que a continuación se relacionan:

*Expte.: 220/2021 RENOV URB.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación. Vivienda Social.*

*Recurso: Alzada interpuesto el 17 de mayo de 2022.*

*Recurrente: D<sup>a</sup> Cristina León Martín.*

*Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, por el que, en primer lugar, se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por Doña Cristina León Martín en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021 que declaró extinguido, por fallecimiento del inquilino, el contrato con Don Cristóbal León Ruiz de la vivienda sita en C/ San Bernardo, nº 52 portal 1-1º A, admitiendo su condición de residente en la vivienda y la naturaleza del contrato de arrendamiento urbano y, en segundo lugar, se desestiman el resto de las alegaciones presentadas por Doña Cristina León Martín, nieta del fallecido, y usurpadora de la vivienda de protección oficial de carácter patrimonial, y se ordena el desahucio administrativo concediendo un plazo de quince días hábiles para desalojar el inmueble con entrega de las llaves y apercibimiento de desalojo por ejecución forzosa en caso de incumplimiento.*

*Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 28 de junio de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.*

*Expte.: 135/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	59/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Recurso: Alzada interpuesto el 28 de junio de 2018.*

*Recurrente: D. Manuel Vega Díaz.*

*Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Vulcano, nº 3, consistentes en: “La demolición, previo a su desalojo, de las obras ejecutadas para el cambio de uso de la planta baja de la vivienda a local comercial, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por ésta y correcta gestión de los residuos derivados de la misma.” conforme a lo previsto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 24 de marzo de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen; los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6dZjaleikxUtlfMFmjPi9Q==>

2.14.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

*“Visto el expediente nº 207/2021 p. s. 2, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la entidad «TODODEPORTE 2000 GESTIÓN DE*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	60/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS GLOBALES, SL», de fecha 22 de abril de 2022 contra el acuerdo de Consejo de Gobierno del IMD de 22 de marzo de 2022, por el que se adjudica el contrato de gestión, explotación y mantenimiento mediante Concesión de servicio de las Instalaciones Deportivas Básicas Municipal de Antonio Álvarez Gordon (Expediente nº 207/2021) para un periodo de cinco años y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, en Resolución Nº 134 de 8 de febrero de 2022, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*ÚNICO. – Desestimar el recurso de alzada interpuesto por «TODODEPORTE 2000 GESTIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS GLOBALES, SL» de fecha 22 de abril de 2022 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2022 por el que se adjudica la contratación del servicio para la gestión, explotación y mantenimiento mediante Concesión de servicio de las Instalaciones Deportivas Básicas Municipal de Antonio Álvarez Gordon para un periodo de cinco años.»*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QHJEFLiQ7uHfYKDCzstmQw==>

#### 2.15.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (IMD).

*“Visto el expediente 153/2022 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas por la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD en los meses de noviembre y diciembre de 2021, vistas las propuestas de los diferentes directores de los Centros Deportivos del IMD, y los informes por la Sección de Administración y por la Intervención del IMD, en uso de las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



facultades conferidas estatutariamente, en Resolución N° 134 de 8 de febrero de 2022, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.**– Aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 71.465,28 euros correspondiente a las facturas de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y abonarla a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/810	70000-34200-22100	8.434,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	13.777,10	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	287,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	75,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	40,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	5.668,50	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	2.048,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	3.729,01	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	21,66	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.249,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	2.631,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	62/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



9/2022/810	70000-34200-22100	5.023,09	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.549,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	730,27	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	6.576,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.921,20	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	705,42	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.703,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	5.356,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	2.460,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.340,69	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.564,71	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	48,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	1.538,01	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	2.850,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/810	70000-34200-22100	131,51	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		71.465,28	

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.15 y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



**2.16** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.15** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p6QFYX8uSkL2sjcHJBGuPw==>

2.16.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (IMD).

*“Visto el expediente 168/2022 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas por la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD en los meses de noviembre y diciembre de 2021, vistas las propuestas de los diferentes directores de los Centros Deportivos del IMD, y los informes por la Sección de Administración y por la Intervención del IMD, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, en Resolución N° 134 de 8 de febrero de 2022, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO.**– Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 38.717,23 euros correspondiente a las facturas de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y abonarla a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
-----------------------------------	--	----------------	----------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



9/2022/876	70000-34200-22100	24.345,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/876	70000-34200-22100	3.163,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/876	70000-34200-22100	10.116,21	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/876	70000-34200-22100	210,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/876	70000-34200-22100	881,17	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		38.717,23	

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del orden del día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.16**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uOwekM8cMuTnUFTTOLHz0w==>

2.17.- Aprobar, definitivamente, modificación en la plantilla municipal.

*“Visto el Expediente N° 446/2022 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, la modificación de la RPT del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y de la plantilla municipal, como consecuencia de la reclasificación de determinados puestos de trabajo conforme al Plan de Empleo en vigor; interpuestas alegaciones por Don Ceferino Madero Acuña contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla municipal acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n° 138 de 17 de junio de 2022, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	65/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO.**- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Ceferino Madero Acuña contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla municipal acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 138 de 17 de junio de 2022, por el que se prueba inicialmente la modificación de la Plantilla municipal, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido con fecha 12 de julio de 2022 por la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.**- Elevar a definitiva la aprobación inicial del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, en el que se modifica la Plantilla municipal, para lo cual se procede a:

- Una plaza de Suboficial (2346) perteneciente al subgrupo C1, se transforma en una plaza del subgrupo A2.
- Tres plazas de Sargento (2363, 2802 y 2364) pertenecientes al subgrupo C1, se transforman en tres plazas del subgrupo A2.
- Una plaza de Sargento Conductor (2379) perteneciente al subgrupo C1 se transforma en una plaza del subgrupo A2.

**TERCERO.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo al interesado así como del informe que le sirve de base.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kq5KKFoxo0nB6SP4pYHWQ==>

---

2.18.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

---

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	66/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



“Visto el Expediente nº1144/2022 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la amortización y creación de diferentes puestos de trabajo en distintas unidades municipales, así como para la modificación de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

*Amortización de las siguientes plazas:*

- *Dos plazas de Peón/a (4071 y 4049) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Cinco plazas de T.M. Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a (137, 4209, 4234, 4261 y 4321) escala Administración Especial, subgrupo A2.*
- *Una plaza de Oficial/a Primera Auxiliar de Tráfico (3160) escala Personal Laboral, subgrupo C2.*
- *Una plaza de Peón/a (3921) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Una plaza de Jefe/a Obrero/a Maquetación y Diseño Gráfico (5390) escala Personal Laboral, subgrupo C1.*
- *Dos plazas de Oficial/a Primera Auxiliar de Clínica (4206 y 4344) escala Personal Laboral, subgrupo C2.*
- *Una plaza de Ayudante/a Almacén (6243) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Dos plazas de Ayudante/a Sanitario/a (4265 y 4363) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Una plaza de Médico/a (4198) escala Administración Especial, subgrupo A1.*
- *Una plaza de T.M. Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a (4405) escala Administración Especial, subgrupo A2.*
- *Cinco plazas de Ayudante/a Sanitario/a (4262, 4251, 4361, 4385 y 4197) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Dos plazas de Peón/a (5291 y 6161) escala Personal Laboral, grupo E.*
- *Una plaza de TMPromoción Cultural (3191) escala Administración Especial, subgrupo A2.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



- Una plaza de Auxiliar Oficina Información y Turismo (4946) escala Administración Especial, subgrupo C2.
- Dos plazas de Técnico/a Auxiliar C2 Grabador/a (4839 y 4840) escala Administración Especial, subgrupo C2.
- Cuatro plazas de Técnico/a Auxiliar C2 Operador/a Informática (3115, 4838, 4841 y 4842) escala Administración Especial, subgrupo C2.
- Una plaza de Oficial/a Primera Cocinero/a (289) escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar C1 Delineante/a (545) escala Administración Especial, subgrupo C1.
- Una plaza de Técnico/a Medio/a Diplomado/a en Humanidades (877) escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de Subalterno (58) escala Administración General, grupo E.
- Cuatro plazas de Oficial/a Primera Notificador/a (4676, 4679, 4681 y 4687) escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de Oficial/a Primera Auxiliar de Clínica (4354) escala Personal Laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de Peón (2900) escala Personal Laboral, grupo E.

*Creación de las siguientes plazas:*

- Trece plazas de TAG, escala Administración General, subgrupo A1.
- Una plaza de T.S. Arquitecto/a, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Cuatro plazas de T.M. Educador/a, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Dos plazas de T.M. Trabajador/a Social, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Tres plazas de T.S. Psicólogo/a, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de T.M. Graduado/a Social, escala Administración Especial, subgrupo A2.
- Una plaza de T.S. Ingeniero/a de Montes, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Cinco plazas de Ayudante/a Vigilancia e Información, escala Personal Laboral, grupo E.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, subgrupo C2.
- Dos plazas de Administrativo/a, escala Administración General, subgrupo C1.
- Una plaza de Peón/a, escala Personal Laboral, grupo E.
- Cuatro plazas de T.S. Analista Informática, escala Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de T.S. Ingeniero/a de Telecomunicaciones, escala Administración Especial, subgrupo A1.

**SEGUNDO.**- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/myS/D2YXFqj6WQmk50UaeQ==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

## 2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (ITAS).

*“El contrato del servicio de implantación y configuración de la Aplicación de Control de Presencia “CRONO” (expte. 2019/001045), fue adjudicado por Resolución nº 6710 de fecha 17 de octubre de 2019 del Director General de Modernización Digital a la empresa ELELOG, S.L.U. con C.I.F. B91172296. El contrato de ETD se formalizó el 24 de octubre de 2019. El importe de adjudicación fue de 15.004€ (IVA incluido), consignados a la aplicación presupuestaria 90003-92017-22799/19 y el plazo de ejecución se fijó en dos meses.*

*Dicho contrato venía a cubrir la necesidad de gestionar los horarios y jornadas de los empleados municipales, permitiendo la configuración de horarios personalizados para los distintos colectivos, así como para gestionar de forma ágil las incidencias y solicitud de permisos, y poder dar cumplimiento a la normativa en materia de control horario que entró en vigor en mayo de 2019. Lo que se pedía al adjudicatario era la*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	69/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



instalación, configuración, parametrización y formación sobre la aplicación CRONO. La configuración de la aplicación ha sido más compleja de lo previsto, debido a que la información de estructura que se recogía en la aplicación de recursos humanos difería, a menudo, del funcionamiento habitual de los Servicios y, por tanto hubo que configurar ex novo las cadenas de autorización e información.

La prestación del servicio se ha realizado correctamente por parte de la empresa, aunque el Ayuntamiento se demoró mucho más de lo previsto en suministrar la información adecuada para la correcta configuración del aplicativo complicándose, además, con los problemas derivados de la pandemia. La aplicación comenzó ser usada por la plantilla municipal a partir de mayo de 2021, aunque su configuración estaba terminada desde enero de 2021.

La forma prevista de facturación era una factura única a la finalización de los trabajos, que se han considerado concluidos a finales de 2021.

La aplicación se halla instalada, configurada, adaptada a las necesidades de los distintos servicios y ya en funcionamiento, en lo referente a la tramitación de todo tipo de permisos y licencias, y se han realizado formaciones sobre la misma a todos los servicios del Ayuntamiento. Por ello, procede abonar los trabajos realizados dado que los retrasos no son imputables, en ningún caso, al adjudicatario.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del servicio de implantación y configuración de la Aplicación de Control de Presencia “CRONO” (expte. 2019/001045) y conforme el siguiente detalle:

Acreedor: ELELOG, S.L.U.

Partida presupuestaria: 20302-92017-22799: 15.004 €

Fecha de ejecución real de los Servicios: Mayo a Diciembre de 2021.

Detalle de factura:

Fecha Ent.	Nº Factura	Fecha Fra.	Importe	Fecha Conformidad
18/04/22	E/5	18/04/22	15.004 €	17/04/22

“

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	70/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wpL8+FokDQBQOc00ZnY2Ow==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de una comunidad de propietarios. (Patrimonio)

*“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las facturas de las cuotas de comunidad de los meses de abril a diciembre de 2021, de la Comunidad de Propietarios José Ignacio Benjumea 4. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente, por la fecha en que se presentó la documentación. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:*

*Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de cuotas de comunidad del ejercicio 2021 de abril a diciembre, según se detalla:*

*- Comunidad de Propietarios José Ignacio Benjumea 4: 738,00 EUROS.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	71/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.*

*Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades””*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1DIQKvCoqm58iaG6SME21w==>

---

## 2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Habiéndose interesado por la empresa PULMAN SECURITY S.L, el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en el mes de diciembre de 2021 para el Distrito Los Remedios, y dado que, en este supuesto, dicha factura fue presentada en tiempo y forma pero según informe de intervención de 04 de febrero de 2022, su importe excedía del saldo disponible procediéndose por ello a su devolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por este Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.*

*En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito Los Remedios y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer, la adopción del siguiente*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	72/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



## ACUERDO

*ÚNICO: Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:*

*Empresa: PULMAN SECURITY S.L.*

*Nº de Factura: A/210459.*

*Fecha: 27/12/2021.*

*Objeto: Servicio de vigilancia para las dependencias del Distrito Los Remedios en el mes de diciembre de 2021.*

*Importe: 1.272,05 € (IVA incluido).*

*Aplicación Presupuestaria: 70221.92000.22701”.*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N<sup>os</sup> **2.21**, **2.22** y **2.23** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N<sup>o</sup> 2.21**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ab1A0CUjfACRzXxHNXhdTA==>

---

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Habiéndose interesado por la empresa GLOBAL MARKETING PRINT S.L., el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente al evento organizado por el Distrito Los Remedios el 28 de Diciembre en la calle Asunción, enmarcado en las actividades navideñas organizadas por el citado distrito, y dado que, en este supuesto, dicha factura fue presentada en tiempo y forma pero según informe de intervención de 22 de febrero de 2022, su importe excedía del saldo disponible procediéndose por ello a su devolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por este Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	73/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito Los Remedios y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Empresa: GLOBAL MARKETING PRINT S.L.

Nº de Factura: 21/00082.

Fecha: 30/12/2021

Objeto: Evento organizado por el Distrito Los Remedios el 28 de Diciembre en la calle Asunción.

Importe: 736,16 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 70221.33402.22609”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.21** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.22**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOVsbOcXgXw/+I25iLkwKA==>

---

2.23.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obra.

---

“Habiéndose interesado por la empresa CAHUSE OBRAS Y SERVICIOS S.L., el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente a la instalación de un canalón para la evacuación de las aguas pluviales en el CEIP Vara del Rey, y dado que, en este supuesto, dicha factura fue presentada en tiempo y forma pero según informe de intervención de 28 de diciembre de 2021, se había omitido la función interventora al existir diferencias entre el proyecto aprobado y el ejecutado, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por este Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Distrito Los Remedios y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	74/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Empresa: CAHUSE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  
 N° de Factura: EMIT-/20210163.  
 Fecha: 12/08/2022.  
 Objeto: Instalación de canalón para la evacuación de las aguas pluviales del CEIP Vara del Rey.  
 Importe: 2.798,94 € (IVA incluido).  
 Aplicación Presupuestaria: 70221.32105.63200".

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.21** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.23**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WWc5lWYFegIqdBT3FZnkYQ==>

#### 2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

*“Habiéndose interesado por la empresa EVENTOS OROMANA SPORT S.L., el pago de la factura que a continuación se indica, correspondiente a los siguientes servicios prestados: -CHARANGA. LUGAR: PINO MONTANO-COMERCIALES ANTIGUOS. DIA: 08/12/2021., -CARTEROS Y PAJES REALES. LUGAR: JUAN DE MAIRENA, TEODOSIO, MACHADO, SANCHEZ MEJIAS. DIA: 09/12/2021.. - CARTEROS Y PAJES REALES. LUGAR: PICASSO, GARCIA LORCA, SAFA, VILLALON, ALFONSO GROSSO Y BUENAVISTA. DIA: 10/12/2021., -CHARANGA. LUGAR: BACHILLERA, SAN JERONIMO, LAS ALMENAS/ PARQUE FLORES, PARMADAL. DIA: 11/12/2021., -COROS DE DIVERSA TEMATICA. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021., -BANDA DE MUSICA COFRADE DE REPUTADA CALIDAD ARTISTICA. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021. , -ANIMADOR SOCIOCULTURAL. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021., -CUADRO FLAMENCO. LUGAR: VALDEZORRAS, PLAZA DE LAS CEBRAS. DIA: 12/12/2021, organizados por el Distrito Norte y dado que, en este supuesto, dicha factura fue presentada en tiempo y forma pero según informe de intervención de 08 de febrero de 2022, su importe excedía del saldo disponible y a fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por este Distrito se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las prestaciones realizadas.*

*En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por La Directora del Distrito Norte, por la Sección del Distrito Norte y por el Servicio de Intervención, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer, la adopción del siguiente*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	75/118
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==		



## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y abonar la factura a efectos del pago que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

*Empresa: EVENTOS OROMANA SPORT S.L.*

*Nº de Factura: ORO-148.*

*N.º de Registro: REGAGE21e00027079699.*

*Fecha: 20/12/2021*

*Objeto: -CHARANGA. LUGAR: PINO MONTANO-COMERCIALES ANTIGUOS. DIA: 08/12/2021., -CARTEROS Y PAJES REALES. LUGAR: JUAN DE MAIRENA, TEODOSIO, MACHADO, SANCHEZ MEJIAS. DIA: 09/12/2021.. -CARTEROS Y PAJES REALES. LUGAR: PICASSO, GARCIA LORCA, SAFA, VILLALON, ALFONSO GROSSO Y BUENAVISTA. DIA: 10/12/2021., -CHARANGA. LUGAR: BACHILLERA, SAN JERONIMO, LAS ALMENAS/ PARQUE FLORES, PARMADAL. DIA: 11/12/2021., -COROS DE DIVERSA TEMATICA. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021., -BANDA DE MUSICA COFRADE DE REPUTADA CALIDAD ARTISTICA. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021. , -ANIMADOR SOCIOCULTURAL. LUGAR: PINO MONTANO, PLAZA DE LA IGLESIA. DIA: 11/12/2021., -CUADRO FLAMENCO. LUGAR: VALDEZORRAS, PLAZA DE LAS CEBRAS. DIA: 12/12/2021.*

*Importe: 13.366,14 € (IVA INCLUIDO).*

*Aplicación Presupuestaria: 70217.33402.22799”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ujjRiIkqEZl8M9azrO7Xig==>

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	76/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



---

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

---

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al proyecto de la nueva Ley de Memoria Democrática.

---

*“El Gobierno de Sánchez ya tiene preparada su nueva Ley de Memoria Democrática al asegurarse los votos de sus socios de legislatura, a saber, Podemos, PNV, EH Bildu, Más País o PDeCAT, y contar, además, con la abstención de ERC y JxCat.*

*Por cierto, entre los que ha negociado este Ley, se encuentra, como acabamos de mencionar, los herederos del brazo político de la banda armada ETA que entre las innumerables salvajadas cometidas durante más de 30 años, asesinó vilmente, entre otros, al Doctor Muñoz Cariñanos y al matrimonio Jiménez-Becerril y Ascensión García.*

*Más allá de entrar en el análisis profundo de esta nueva ley, compartimos la preocupación y rechazo absoluto a varios aspectos de esta Ley como es que ponga en solfa toda la Transición española hasta 1983, lo que incluiría los dos primeros años del gobierno socialista de expresidente González, que vulnera la Ley de Amnistía lo que podría llegar a ser incluso anticonstitucional o que no se haga mención alguna al terrorismo que padecemos todos los demócratas.*

*Y cuando digo compartimos la preocupación y rechazo, lo decimos porque históricos de su propio partido político, Sr. Muñoz, exigen que se retire la Ley de Memoria pactada con BILDU, afirmando que representa una tergiversación injusta y ajena a la verdad histórica y denuncian el pacto alcanzado entre el Gobierno de Pedro Sánchez y Bildu y piden retirar el proyecto de ley para restaurar el necesario consenso.*

*Todo ello ha dado como resultado que cerca de 200 personas entre políticos de toda ideología (incluidos ex altos cargos socialistas), periodistas, sindicalistas, profesores...etc., haya firmado el manifiesto de la Asociación para la defensa de los valores de la Transición, para condenar el proyecto de ley de Memoria Democrática. Acusan a Pedro Sánchez y a EH Bildu de vulnerar la experiencia histórica de la Transición y de quebrantar la reconciliación que los españoles quisimos superar y que quedó plasmada en la Constitución de 1978.*

*Los firmantes, Sr. Muñoz, consideran que se trata de una expresión actualizada de quienes, precisamente en esa época, utilizaban la violencia terrorista como método sistemático de actuación y critican que Bildu aún no haya formulado una condena expresa de aquellos crímenes. Tampoco aceptan que el pacto constitucional sea objeto de una tergiversación injusta y ajena a la verdad histórica. Por consiguiente, solicitan al presidente del Gobierno y a los grupos parlamentarios la retirada del proyecto legislativo con el fin de restaurar el necesario consenso en la materia, pensando en el bien de nuestra convivencia y en el futuro de nuestra democracia.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	77/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Está usted de acuerdo con todos los preceptos de la nueva Ley de Memoria Democrática?
- ¿Está a favor de que el Gobierno de Sánchez haya pactado con los herederos del brazo político de la banda armada ETA esta nueva Ley?
- ¿Apoya usted que se ponga en tela de juicio la Transición española incluyendo los dos primeros años del Gobierno socialista del Sr. González?
- ¿Respalda usted que no se cite ni una sola vez al terrorismo, que constituyó una amenaza directa a la consolidación de la democracia tras la dictadura?
- ¿Está usted en la línea del Manifiesto de la Asociación para la defensa de los valores de la Transición, o se identifica más con el Presidente Sánchez y los postulados de los filoterroristas de EH BILDU?
- ¿Qué opinión le merece que EH BILDU que, precisamente en esa época utilizaban la violencia terrorista como método sistemático de actuación, y más aún, que no hayan formulado una condena expresa de aquellos crímenes, dicte los términos de la Memoria Democrática?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la situación de los Mercados de Abastos y, en particular, a la solución adoptada para la limpieza y seguridad del mercado de Triana.

---

*“Los Mercados de Abasto son piezas fundamentales de nuestros barrios y de la economía local de la ciudad. Para ello es imprescindible que el Ayuntamiento apueste de verdad por estos comercios de proximidad y los placeros sientan el apoyo de la administración local.”*

*Así comenzaba nuestra pregunta al Alcalde del pasado mes. Ni treinta días han bastado para que en esta ocasión, la Asociación de Comerciantes del Mercado de Triana, haya lanzado un S.O.S. sobre su situación que le ha llevado a tener que rescindir los contratos de limpieza y seguridad de esta emblemática Plaza de Abasto por los altos índices de morosidad y la pasividad del equipo de gobierno del PSOE en el arreglo de esta situación. Podemos, por tanto, concluir, que este equipo de gobierno ni apuesta de verdad por los Mercados de Abasto ni los placeros sienten el apoyo de su administración más cercana.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	78/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*Pero desde el grupo municipal de Ciudadanos no nos resignamos a ser cómplices del abandono del equipo de gobierno de los Mercados de Abasto de Sevilla. El estado de estos enclaves es crítico y preocupante en el caso de la mayoría de las Plazas de Abasto de Sevilla, que llevan años abandonadas a su suerte por la desidia del equipo de gobierno del PSOE. La nula gestión del gobierno local ha llevado a los placentos a una situación límite, puesto que, en gran parte de los mismos, son incapaces de poder asumir el coste de los servicios básicos de limpieza, mantenimiento y conservación de edificios que, le recordamos, son de titularidad municipal y en los que ya están pagando una tasa por la concesión de los puestos a la que ahora deben sumar el resto de la inversión.*

*Ante esta situación que se repite en varios Mercados de Abasto, el equipo de gobierno local ha decidido actuar sólo en uno, en el de Triana, asumiendo de manera “provisional” los gastos de limpieza y seguridad. Sobre esta solución ofrecida por el equipo de gobierno surgen diversos interrogantes como cuándo estará en vigor el contrato de limpieza y seguridad y si se va a garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios, dado que en agosto la Asociación de Comerciantes ya no los asumirá y nos tememos que los plazos administrativos hagan difícil que llegue a tiempo la licitación. También nos surge la duda de por qué el equipo de gobierno ha decidido actuar en el Mercado de Triana y no en otros como el de la Candelaria que viene denunciando esta misma situación desde hace varios años ya y sobre todo, si todos los Mercados toman la misma determinación que el de Triana, ¿qué piensa hacer el equipo de gobierno?*

*El equipo de gobierno lo fía todo a la modificación de la ordenanza reguladora de los Mercados de Abasto, una cuestión que este grupo municipal viene reclamando desde el año 2020, pero que hasta ahora no ha comenzado a trabajar el PSOE. Ante esta desidia, queda claro que los Mercados de Abasto no son una prioridad para el equipo de gobierno, pero no nos resignamos a seguir insistiendo en esta cuestión y por eso queremos conocer qué cronograma manejan sobre la tramitación de la ordenanza.*

*Pero esta no es la única cuestión que sobre los Mercados de Abasto debe abordar el equipo de gobierno. Es imprescindible que se ponga en marcha un verdadero plan de conservación y mantenimiento de todos los mercados de abastos. Dicho plan debe partir de una auditoría previa para conocer cuál es el estado real de los mismos, cuestión que, a la vista de las acciones y declaraciones que el equipo de gobierno realiza, comenzamos a poner en duda que la Delegación competente tenga claro.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:*

### P R E G U N T A S

**PRIMERA.**- *Acerca de la solución “provisional” adoptada en el Mercado de Triana ¿cuál es la fórmula elegida para prestar estos servicios? ¿Cuándo estará en funcionamiento el servicio? ¿Garantiza el equipo de gobierno la continuidad en la prestación de los servicios de limpieza y seguridad en el Mercado de Triana?*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

SEGUNDA.- *Dado que esta situación de morosidad que obliga al resto de placeros a asumir mayores gastos por los servicios comunes y que está provocando la asfixia de otros Mercados, ¿por qué dicha solución “provisional” solo se ha aplicado a Triana? ¿Qué ocurriría si los placeros del resto de Mercados toman la misma determinación?*

TERCERA.- *¿Qué cronograma tiene previsto aplicar el equipo de gobierno a la modificación de la ordenanza? ¿Cuándo estará en vigor?*

CUARTA.- *¿Conoce el equipo de gobierno la realidad de los Mercados de Abasto de Sevilla? ¿Tiene previsto llevar a cabo un Plan Integral de conservación y mantenimiento de estas instalaciones municipales?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la regulación de los autobuses turísticos.

---

*“Los autobuses turísticos recorren las calles de Sevilla desde hace más de treinta años, mostrando a sus clientes los espacios públicos y patrimoniales más significativos de la ciudad. Se trata de un modelo de negocio extendido por capitales de todo el mundo, aunque, a diferencia de lo que ocurre en Sevilla, en el resto de ciudades las empresas abonan una tasa municipal por el uso intensivo que realizan del dominio público. De esta forma contribuyen con el buen estado de conservación y mantenimiento del entorno urbano en el que basan su actividad.*

*Por todo ello, llevamos al Pleno del Ayuntamiento, en enero 2017, una moción para que las empresas que se lucren circulando por las calles y mostrando el patrimonio de la ciudad, paguen una tasa que contribuya a la conservación y el mantenimiento de estos bienes. Además se pedía la regulación de los recorridos impidiendo que atravesaran el centro histórico intramuros, por donde generan atascos, aumento de la contaminación e incluso daños en los edificios a su paso por calles de menores dimensiones.*

*A pesar de la aprobación de la moción por el Pleno, dos años más tarde no se había avanzado nada en la regulación propuesta, por lo que nuestro grupo lo incluyó como punto de obligado cumplimiento en el acuerdo de presupuestos que se firmó con el Gobierno Municipal para el año 2020.*

*En todo este tiempo han sido múltiples las reuniones mantenidas con el equipo Gobierno y, aunque se llegó a iniciar el desarrollo de una ordenanza reguladora, posteriormente el propio gobierno la descartó en favor de una regulación a través de un proceso de licitación pública.*

*Finalmente, en diciembre de 2021, casi 5 años después de que se aprobara la*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	80/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

moción por el pleno municipal, la Junta de Gobierno Local aprobó los pliegos de condiciones para la licitación de autorizaciones de uso especial de dominio público para la actividad de autobuses turísticos.

No obstante, en enero de 2022, las empresas del sector que vienen realizando su actividad en la actualidad sin abonar ningún tipo de contraprestación al Ayuntamiento, han presentado sendos recursos de reposición contra dicho acto.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

### PREGUNTAS

¿Por qué se ha tardado casi cinco años en cumplir el acuerdo plenario de regular debidamente la actividad de los autobuses turísticos? Además del perjuicio causado en su paso por el centro histórico, ¿Ha estimado el gobierno la cuantía económica que ha dejado de ingresar por este concepto durante todo este tiempo?

¿En qué situación se encuentra actualmente la tramitación de la regulación de los autobuses turísticos? ¿Qué está haciendo el gobierno por llevar a término el mandato del pleno municipal?

Independientemente de la licitación y del pago de la tasa correspondiente por el uso intensivo del dominio público, ¿Por qué no se ha eliminado aun, tal y como se acordó con nuestro grupo municipal, la ruta que atraviesa el centro histórico a todo lo largo de la calle Calatrava, la Alameda de Hércules, la calle Trajano, la Plaza del Duque y la calle Alfonso XII?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido VOX, relativa a las medidas que se plantea adoptar para apoyar a los trabajadores de ABENGOA.

“La empresa Abengoa, multinacional sevillana referente mundial en ingeniería, transmisión y distribución de energía y generación de energías alternativas, recurrió el pasado 4 de julio el auto judicial emitido días antes por la sección tercera del juzgado de lo mercantil de Sevilla, por el que se instaba a la liquidación de la sociedad Abengoa S.A., empresa matriz del grupo que llevaba año y medio en concurso de acreedores. Después de que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) negara el rescate financiero por valor de 249 millones de euros, el fondo californiano Terramar echaba definitivamente al traste la única operación de salvamento definida en el convenio que presentaba la empresa al propio juez encargado del concurso, el cuál, declinaba aumentar el plazo otorgado a la mercantil sevillana que la misma había solicitado, con el objetivo de presentar un convenio concursal alternativo.

Con lo anterior, la que fuera empresa líder en nuestra región, tanto en volumen

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	26/09/2022 12:12:20 23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	81/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



de negocio como en número de empleados, y cuya facturación suponía hasta hace muy pocos años el 7% del PIB andaluz, ha llegado a una situación especialmente preocupante y con un futuro absolutamente desalentador.

La situación actual de Abengoa, pese a haber recibido tres rescates financieros en 2015, 2018 y 2020, queda definida con una enorme deuda de más de 4.700 millones de euros, hasta casi 6000 millones si tenemos en cuenta los pleitos pendientes, hace inviable cualquier intento de recuperación desde el ámbito público a la espera de una hipotética ayuda europea.

Pese a que Abengoa ha venido reduciendo plantilla desde el inicio de su crisis, a día de hoy, según fuentes sindicales, esta ingeniería sevillana comprende casi 11.000 empleos en todo el mundo, de los cuales, unos 1500 se encuentran en Sevilla, entre nuestra capital, Sanlúcar la Mayor, Écija y Utrera, y hasta 2.100 en toda la región andaluza. 2100 empleos directos que están a punto de perderse en nuestra región. Además, no podemos olvidar que para Abengoa trabajan numerosas contratadas, subcontratadas y proveedores, que suponen en total otros 10.000 trabajadores, de los cuales, 3000 se localizan en nuestro país, esto es, 3.000 familias que se verán afectadas por la desaparición del que fuera el gran referente empresarial de nuestra Región.

Recientemente, este Ayuntamiento ha conseguido sentar en una misma mesa a Gobierno de España, Junta de Andalucía y a la propia Empresa, en un intento de mediación entre las partes que, obviamente, ha llegado muy tarde y probablemente mal, aunque le haya servido al Alcalde para conseguir una buena fotografía ante lo que se avecina. Al hilo de este ímpetu negociador del alcalde de Sevilla, ciudad sede de Abengoa, desde el Grupo Municipal VOX formulamos la siguiente pregunta:

*¿Qué medidas plantea adoptar el Ayuntamiento de Sevilla para apoyar a los trabajadores de Abengoa y contribuir al mantenimiento de sus puestos de trabajo?.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las medidas previstas para implementar 21 zonas básicas de Servicios Sociales, y al estado en que se encuentran diversas plazas.

---

“Sevilla, un municipio en torno a 690.000 habitantes, de los cuales 104.000 personas viven en barrios al límite de la pobreza, y con 67.714 personas paradas en enero del 2022, (24,2% de desempleo) carece de un plan integral para vertebrar la intervención social adecuada que permita iniciar procesos de reinserción social. En la actualidad existe un déficit histórico, tanto de Centros de Servicios Sociales, como de profesionales, que repercute en listas de espera de más de 3 meses para que las personas en exclusión social puedan ser atendidas en un servicio municipal que mantiene un seguimiento del 11% de los hogares sevillanos, en una ciudad que se conforma con 170€ de gasto social por habitante en el 2020.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	82/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía aprobada en 2016 quedan muchos aspectos por establecer: A nivel municipal el Ayuntamiento de Sevilla no tiene voluntad alguna en aplicar el artículo 38 de la misma en la que expone que debe de existir una Zona Básica de Servicios Sociales cada 20.000 habitantes. Esta situación obliga a que Sevilla establezca 35 Zonas Básicas de Servicios Sociales, cuando en la actualidad cuenta con 14, es decir faltan por desarrollar 21 Zonas Básicas, con el consiguiente déficit de profesionales para la atención social que puedan ejecutar las prestaciones básicas: Servicio de Información, Orientación y Valoración (SIOV), Cooperación Social (COSO), Servicio de Ayuda a Domicilio - Dependencia y los Equipo de Tratamiento Familiar (ETF) requiriendo cada prestación de un Equipo interdisciplinar de al menos 3 profesionales (trabajador social, educador y psicólogo). Lo que ofrece un déficit de 252 profesionales de lo social. Esta es la deuda social que mantiene el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla con su ciudadanía.*

*Compartimos la justa reivindicación de las profesionales de trabajo social por la fijeza de sus puestos de trabajo, en los que encontramos casos de 15 y 20 años en puestos provisionales y rotatorios. Si bien el Ayuntamiento sólo ha accedido a comprometerse con 109 plazas, exigimos que se fijen otras 21 plazas más provenientes del plan ERACIS, y a las que añadimos la creación de las 252 plazas técnicas de profesionales de la intervención social necesarias para la implantación de los 21 Centros de Servicios Sociales que son necesarias construir para cumplir con la Ley 9/2016 del 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía. Este contexto genera una situación de conflictividad por la presión que soporta la ciudadanía, lo que ha llevado a un aumento de agresiones en los Centros de SS.SS. y una sensación de abandono por parte del Ayuntamiento hacia los profesionales, al no personarse en los casos como parte y tampoco ejerciendo respuestas adecuadas que garanticen la protección de su personal. Si bien existe un protocolo no se ha desarrollado posteriormente.*

*En este sentido, mostramos nuestra preocupación por la implantación de protocolos de atención a colectivos específicos, como el de menores, o el de prevención de agresiones, en cuya aplicación sólo se centran de establecer mero procedimientos administrativos sin proveer de recursos específicos para la atención especializada, lo que incurre en aumentar la burocracia sobrecargando a los profesionales, sin que puedan mantener un seguimiento de la intervención adecuado de los casos.*

*Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes*

### PREGUNTAS

- *¿Qué medidas tiene previsto el Gobierno municipal para dar cumplimiento a la Ley 9/2016 del 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, y por lo tanto implementar las 21 Zonas Básicas de Servicios Sociales que quedan por desarrollar?*
- *¿En qué estado se encuentran las plazas pendientes de fijeza?"*

A solicitud de la Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

---

#### 4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

---

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa al establecimiento de un marco legislativo andaluz que permita la aplicación de mecanismos de fiscalidad turística. (ENMENDADA)

---

*“La Ciudad de Sevilla se consolida como un de los destinos turísticos en mayor crecimiento del panorama nacional. La planta hotelera de nuestra ciudad ha incrementado su número de plazas en más de un 18% desde el 2015 hasta alcanzar las 24.375 plazas actuales. Nuestra ciudad ya ha superado hoy el número de plazas ofrecidas antes de la irrupción de la emergencia sanitaria producida por el COVID19.*

*Recordemos, que el “último año de normalidad prepandémica” fue un año récord para el turismo en la ciudad de Sevilla. El año turístico 2019 cerró en Sevilla con 3,12 millones viajeros alojados en hoteles y apartamentos, 6,7 millones de pernoctaciones y una ocupación del 76,4 %. El turismo se constituye en nuestra ciudad como una inestimable fuente de riqueza y creación de empleo, aportando vigorosidad a la economía local.*

*No obstante, el turismo como cualquier actividad económica genera externalidades en el lugar de desarrollo de esta. La actividad económica vinculada al turismo ejerce una importante huella en la prestación de los servicios públicos municipales. Nuestra ciudad tiene dos asignaturas pendientes en el plano de la financiación; ser capaz de interiorizar mecanismos de financiación que amortigüen el impacto de la capitalidad y del turismo en la prestación de los servicios públicos básicos ofrecidos por el consistorio.*

*Es necesario hacer cómplices al sector turístico en la financiación de los servicios públicos con objeto de en primer lugar seguir permitiendo compaginar una oferta turística de calidad con la adecuada prestación de servicios en el conjunto de la ciudad. Y, en segundo lugar, interiorizar los beneficios de la actividad turística también como fuente de impulso para la necesaria transformación continua de nuestra ciudad para hacer de esta una urbe más sostenible y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.*

*Una preciada herramienta para la implicación de la actividad turística en la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos municipales es la denominada como “tasa turística”. Así mismo, este mecanismo permitiría a nuestra ciudad incrementar los recursos destinados a la promoción de Sevilla como tercer destino urbano de España y a la protección del patrimonio histórico cultural de nuestra ciudad. Las estimaciones más básicas apuntan a que nuestra ciudad podría ingresar más de siete millones de euros al año gracias a la implantación de mecanismos de fiscalidad turística en su franja más económica.*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	84/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Una herramienta tributaria que tiene una amplia experiencia de aplicación en ciudades dentro y fuera del continente europeo en los últimos 30 años. Paris y el conjunto de ciudades francesas, Lisboa, Oporto, Berlín, Roma, Milán, Florencia, Venecia, Ámsterdam, Viena, Praga, Bruselas, son alguno de los muchos destinos que aplican una fiscalidad turística en el continente europeo. Nueva York, Marruecos, Malasia, Filipinas, o Tanzania, México o Cuba completan el repertorio de buenos ejemplos de aplicación en conocidos destinos internacionales.*

*En nuestro estado ya se encuentra en aplicación en Cataluña e Islas Baleares; en Comunidad Valenciana se encuentra en tramitación y en ciudades de País Vasco como San Sebastián se encuentra en estudio su aplicación. En todos estos ejemplos la implementación de mecanismos de fiscalidad turística ha sido perfectamente compatible con la actividad económica ligada al turismo y en especial con el crecimiento continuado de esta.*

*Si es que, según un estudio publicado en 2018; al 58% de los turistas encuestados no le importaría pagar entre 0,50 y 2 euros, además el 75% de los encuestados volvería a visitar de nuevo Sevilla, con o sin tributos turísticos por pernoctación.*

*Este instrumento tributario tendría un carácter progresivo, tasando de diferente forma los alojamientos más básicos en relación con los establecimientos de lujo que harían un mayor esfuerzo. Esfuerzo que en ningún caso superaría el par de euros por pernoctación.*

*Este debate que desde nuestra ciudad ya hemos abordado en varias ocasiones empieza a ser una realidad en otros puntos de la geografía estatal y se sitúa encima de la mesa en otros destinos turísticos andaluces como la ciudad de Málaga donde la propuesta a su favor ha recabado el consenso del conjunto de fuerzas políticas.*

*Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Sevilla lidere un proceso participativo con los distintos agentes sociales implicados con el fin de analizar cómo llevar a cabo mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.*

**SEGUNDO:** *Instar a la Junta de Andalucía a analizar de la mano de la FAMP y los Agentes Turísticos la implementación de un marco legislativo autonómico bajo el objetivo de establecer instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.*

**TERCERO:** *Instar al Gobierno de España a analizar de la mano de la FEMP el estudio de la modificación del “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



con objeto de propiciar nuevos instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:
  - Sustituir en el Punto 1º del acuerdo, la frase: “...con el fin de analizar cómo...”, por la siguiente: “...y, **junto a ellos, analicen, consensuen y acuerden una fórmula adecuada para...**”
  - Añadir un punto más al acuerdo del siguiente tenor literal:

**“CUARTO: Establecer un mecanismo legal que garantice que la recaudación obtenida por “la tasa turística” revierta de manera directa en el patrimonio histórico de la ciudad y en nuevos proyectos e iniciativas que repercutan de manera directa en una oferta turística de calidad, sostenible y respetuosa con los vecinos de Sevilla.”**

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de la concejala no adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla lidere un proceso participativo con los distintos agentes sociales implicados y, junto a ellos, analicen, consensuen y acuerden una fórmula adecuada para llevar a cabo mecanismos de fiscalidad turística**

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	86/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía a analizar de la mano de la FAMP y los Agentes Turísticos la implementación de un marco legislativo autonómico bajo el objetivo de establecer instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a analizar de la mano de la FEMP el estudio de la modificación del “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales” con objeto de propiciar nuevos instrumentos fiscales potestativos, que como ciudad nos permitan la implementación de mecanismos de fiscalidad turística que grave las pernoctaciones tanto en establecimientos hoteleros como en viviendas y apartamentos turísticos.

**“CUARTO:** Establecer un mecanismo legal que garantice que la recaudación obtenida por “la tasa turística” revierta de manera directa en el patrimonio histórico de la ciudad y en nuevos proyectos e iniciativas que repercutan de manera directa en una oferta turística de calidad, sostenible y respetuosa con los vecinos de Sevilla.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BnfBDCWNT7huHXbMO2zOsQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se proceda a la limpieza y adecentamiento de los campos de fútbol situados en la Bda. de Marqués de Contadero. (Para votación).

*“En la confluencia de las calles Francisco Buendía con Ronda del Tamarguillo existe a día de hoy un solar, que con anterioridad albergó dos campos de fútbol de la Federación Andaluza de Fútbol.*

*El citado solar está en pésimas condiciones de limpieza y no cumple con las necesarias condiciones de seguridad, salubridad y ornato. Condiciones impuestas por la normativa urbanística que toda propiedad debe observar.*

*Los vecinos de las zonas colindantes han denunciado en diversas ocasiones el lamentable estado de conservación y el deterioro de algunos elementos instalados en este solar, no sólo por la falta de salubridad sino también, por el potencial riesgo que podría existir al ser frecuente el acceso indiscriminado de personas no autorizadas.*

*En una visita, los vecinos y representantes del Partido Popular pudimos comprobar in situ, que la maleza es abundante, aumentando así el riesgo de incendio*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	87/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



en la zona, además de favorecer el crecimiento y propagación de plagas de insectos y roedores que ponen en peligro la salubridad de los vecinos y comerciantes de la zona.

Por otro lado, de igual manera nos preocupa la falta de mantenimiento de las torres instaladas en el antiguo campo de fútbol, abandonado desde hace años. Hablamos de torres de gran altura que tenían el cometido de sostener los elementos necesarios para la iluminación de la zona. Estos elementos siguen suspendidos a gran altura y sin ningún tipo de mantenimiento ni inspección.

Además de todo lo anterior existe un pozo, que aunque ha sido denunciado por los vecinos en numerosas ocasiones, tan sólo se encuentra a medio tapar con unas maderas. Este extremo nos resulta especialmente peligroso ante la existencia de personas que acceden al solar de manera irregular principalmente en horas nocturnas.

A esta lista haya que añadir que el vallado perimetral del Campo de fútbol se encuentra vandalizado por lo que el acceso se puede realizar sin problemas ni control, generando así problemas de seguridad para el barrio.

Tras la presentación de escritos por parte de los vecinos y de preguntas y un ruego en la Comisión de Control, la Gerencia de Urbanismo en la Comisión Ejecutiva del día 2 de febrero de este año, ordenó a la propiedad una serie de medidas que según el testimonio de los afectados, aún no han sido cumplimentadas.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Que se proceda a exigir el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los antiguos campos de fútbol situados en la confluencia de la calle Francisco Buendía y la Ronda del Tamarguillo.

SEGUNDO.- Que en caso de no ser realizadas las actuaciones necesarias para la limpieza y para observar las debidas condiciones de seguridad y salubridad, proceda el Ayuntamiento de manera subsidiaria para garantizar sobre todo las condiciones de seguridad en los elementos que puedan causar daños.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie un proceso de negociación con la Federación Andaluza de Fútbol para culminar con el Acuerdo de poner de nuevo en uso las instalaciones como equipamiento deportivo e incluso compatibilizando el uso deportivo con una zona verde para disfrute del Barrio y sus vecinos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f8aF0wsc21BV5vHQXaTwkg==>

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	88/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) por la que se solicita la comparecencia del Sr. Alcalde tras el auto en el que se declara al Ayuntamiento civilmente responsable del brote de Listeria. (RECHAZADA)

*“Hace pocas semanas tuvimos conocimiento del auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 10 de Sevilla en el que se señala al Ayuntamiento como “responsable civil” en el caso Magrudis.*

*El auto en cuestión alude al brote de listeriosis vinculado a la empresa Magrudis, que se originó en el verano de 2019, y que se saldó con cuatro víctimas mortales, provocó seis abortos e intoxicó a un número considerable de consumidores tras la ingesta de productos cárnicos del fabricante La Mechá.*

*En dicho auto se ha declarado responsable civil al Ayuntamiento de Sevilla porque no llevó a cabo las inspecciones a las que estaba obligado, a pesar de los intentos del exalcalde Sr. Espadas de hacer responsable a la Junta de Andalucía cuando sabía que era competencia municipal.*

*Pero hay más, porque el Ayuntamiento, según el auto del juez de instrucción, tampoco tramitó la licencia de la fábrica ni llevó a cabo ninguna revisión técnica después de que Magrudis presentara simplemente una declaración responsable en diciembre de 2018, lo que para la justicia califica de actuación «deficitaria y anormal».*

*Sin embargo, desde agosto de 2019 este Equipo de Gobierno nunca asumió su responsabilidad en el caso echando balones fuera y culpabilizando de las anomalías a la Junta de Andalucía. Administración, ésta, que precisamente actuó de forma eficiente y responsable a pesar de no tener competencia en la materia.*

*Es por ello que el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Excelentísimo Pleno Ayuntamiento, en base a los artículos 113, 114 y 115 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, la siguiente propuesta de*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- Solicitar la comparecencia del Sr. Alcalde como máximo responsable del Ayuntamiento de Sevilla tras ser declarado civilmente responsable del brote de listeria según el auto del juzgado de instrucción número 10 de Sevilla, para que se someta a las siguientes*

#### PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	89/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



- ¿Disponía el área de salud de todos los elementos y recursos necesarios a disposición de sus funcionarios para poder llevar a cabo sus responsabilidades derivadas del puesto de trabajo?

- ¿De qué manera va a asumir el Ayuntamiento el pago de las indemnizaciones que finalmente corresponda pagar como responsable civil?

- ¿Piensa usted asumir la responsabilidad política y exigir la dimisión inmediata del, por aquel entonces, responsable de la Delegación de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento, el Delegado D. Juan Manuel Flores Cordero? ”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ejfm0iv4e71S3fxGgtFH6w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Popular.

---

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se desarrolle un Plan Municipal de Familias e Infancia. (Para votación).

---

*“Sevilla debe sentar las bases para convertirse en una ciudad de referencia para vivir que sirva para paliar la continua caída de habitantes que viene sufriendo en los últimos años. Son muchas las medidas que deben ponerse en marcha, pero no como acciones aisladas, sino poniendo en el centro de las políticas municipales a la familia que, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales que le hacen merecedora de una protección específica y de políticas especialmente*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	90/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



diseñadas para atraer a Sevilla a nuevas familias y hacer que los sevillanos no busquen en otras localidades cercanas las facilidades que aquí no encuentran para fundar su familia.

*La Declaración Universal de los Derechos Humanos define, en su artículo 16.3, a la familia como “el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” Desde esta Declaración, Naciones Unidas ha impulsado la adopción de medidas en el plano internacional al objeto de mejorar la condición de la familia. Este impulso se vio materializado con la proclamación, en 1.994, del “Año Internacional de la Familia”, que conllevó la formulación, por parte de los gobiernos, de planes de acción nacionales, la instauración de ministerios así como la promulgación de leyes sobre esta cuestión. Esta implicación gubernamental trajo como consecuencia, y en un efecto cascada, que las diferentes Administraciones (en nuestro país, autonómicas y locales) procediesen, en consonancia con el gobierno central, a desarrollar normativa específica en el ámbito de sus competencias. Además se incrementa la colaboración entre el estado y las comunidades autónomas, y entre éstas y las corporaciones locales, y se desarrollan planes nacionales, autonómicos y locales que persiguen hacer realidad el derecho reconocido en la Declaración.*

*Bajo estas premisas, es incomprensible que el Ayuntamiento de Sevilla no tenga desarrollado un Plan Municipal de Familias e Infancia en cuyo diseño se refleje el espíritu que éste ha de tener como apoyo, ayuda o intervención de carácter complementario a la institución familiar, no siendo su actuación en modo alguno sustitutiva de las funciones o los valores que se transmiten en citada institución.*

*Este plan debe incluir la llamada family mainstreaming, es decir, perspectiva de familia en todas las políticas que lleva a cabo el equipo de gobierno municipal, de tal manera que se considere el impacto para las familias de normativas, políticas y programas, y su medición, tanto en la fase de diseño como en la de desarrollo y posteriormente en su evaluación.*

*Además, este Plan debe con un espíritu integrador de las actuaciones que en materia de familia se desarrollan en el Ayuntamiento, así como todas las nuevas que deben ponerse en marcha, potenciando la interconexión con otras materias relacionadas como la infancia, la igualdad de oportunidades, la atención a las personas con dependencia, así como la coordinación entre el personal técnico de las Áreas municipales implicadas y de otras entidades y organismos tanto públicos como privados.*

*Este Plan debe plantear la importancia que tiene la inversión en proyectos que atañen a la familia e infancia, ya que en épocas como la actual, de dificultades económicas y financieras, dicha inversión se convierte en garantía para todos y cada uno de los miembros que la integran. Al mismo tiempo, el Plan debe dar respuesta a las necesidades detectadas en las familias e infancia sevillanas, siendo conscientes de los modelos predominantes en nuestro entorno como son las familias nucleares, ampliadas y extensas, pero no estando ajenos a otras tipologías, que aunque su representación porcentual es menor, no es menor la importancia que para nuestra comunidad tienen, ya que sus integrantes son vecinos de nuestra ciudad que merecen la misma atención por parte de su Ayuntamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*Por último, debe tener una importancia capital en el presente Plan la Infancia, por ser esta la etapa clave de la vida en la que se configuran los resortes afectivos e intelectuales de las personas, siendo de vital importancia para el posterior desarrollo de la misma. Así, este futuro Plan debe considerar a los niños como ciudadanos de pleno derecho en nuestra sociedad, la cual ha de permitir el desarrollo de sus capacidades en unas condiciones adecuadas, así como una convivencia entre sus iguales y con las personas adultas en las que impere el respeto mutuo. No olvida la responsabilidad colectiva en garantizar los derechos de la infancia y el promover las condiciones óptimas que permitan el desarrollo de niños tanto en el presente como en el futuro. Amén de lo anterior, no podemos obviar que la mayoría de los niños crecen y se desarrollan en el seno de una familia, la cual les proporciona vínculos afectivos que conllevan cariño y seguridad, factores que se visibilizan, en la mayoría de los casos, en la adopción de valores puestos en práctica en las actividades diarias que los y las menores realizan. En este sentido, Familia e Infancia son dos conceptos de difícil separación, lo que implica que la implementación de actuaciones destinadas a uno de ellos necesariamente incida en el otro.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de*

### ACUERDO

***ÚNICO.** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a elaborar, en el plazo máximo de seis meses, el I Plan Municipal de Familias e Infancia que contenga una visión integradora de todas las acciones municipales dirigidas al apoyo de las familias y la infancia en la ciudad de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wQOYabX+06IHjAt2qA/rsA==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa al mantenimiento de la Bda. de Pedro Salvador.

*“Forjada en torno a la mitad del siglo XX, la barriada de Pedro Salvador es una de las más emblemáticas del Distrito Bellavista-La Palmera. La tradición oral y los pocos documentos gráficos existentes han ido construyendo su historia entre los vecinos que hoy ocupan sus representativos edificios, entre las conocidas como “torretas” y las viviendas más bajas de altura.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*Lo cierto es que poco se sabe del origen de su denominación. Parece que el mismo se debe a la existencia de una fábrica que se llamaba “Hijos de Pedro Salvador”, aunque en su comienzo se le conocía como “Barriada de Santa Ana”. Ese “Pedro Salvador” que dio nombre a la conocida fábrica también prestó su denominación popular al barrio nacido en los bordes del río Guadaira.*

*La construcción que hoy se conoce tardaría en tomar forma. Los vecinos más antiguos de esta zona recuerdan cómo poco a poco fueron cobrando forma los edificios y los avatares que rodearon a la construcción de estos. Varias generaciones de sevillanos se encuentran ya unidos a Pedro Salvador porque lo cierto es que su enclave poco tiene que ver con los orígenes de aquel barrio apartado del centro de Sevilla.*

*Sin embargo, lo cierto es que, hoy en día, una barriada con el potencial que presenta urbanística, geográfica y socioculturalmente Pedro Salvador, está condenado al abandono por la dejadez del equipo de gobierno socialista. Basta con dar un paseo por sus calles junto a los vecinos de la zona para comprobar la preocupación de estos, que llevan meses clamando al Ayuntamiento una serie de actuaciones que siempre caen en saco roto.*

*El escenario que deben contemplar diariamente los vecinos es lamentable e intolerable. En la reciente visita realizada por este grupo municipal a la barriada de Pedro Salvador, nos trasladan la preocupación por la falta de actuaciones del Consistorio, lo cual está provocando el paradójico ‘aislamiento’ en materia de servicios públicos de la barriada.*

*Llama la atención, como en el resto de Sevilla, el estado de suciedad y mal olor que presentan la inmensa mayoría de calles y aceras de Pedro Salvador. Es insólito que, según relatan los propios vecinos, pasen semanas sin que un plan de limpieza serio y riguroso contemple actuaciones periódicas en la zona. Muchas aceras presentan un aspecto deplorable por la falta de mantenimiento y de conservación de las mismas, sumado al hedor que se detecta en determinadas áreas de la barriada, donde se evidencia la falta de una actuación periódica por parte del Ayuntamiento.*

*Pese a la ubicación estratégica de la barriada, llama la atención la incomunicación existente entre Pedro Salvador con Heliópolis y Los Bermejales. Es incomprensible que tres barrios tan cercanos no se encuentren conectados entre sí de manera más fluida y de fácil acceso para los vecinos. De hecho, han reclamado en incontables ocasiones al Área de Movilidad la instalación de un nuevo paso de peatones en la Avenida de Jerez, a la altura del Hotel Al-Ándalus, que permitiría una mayor y mejor conexión entre ambas zonas.*

*Podríamos continuar describiendo el lamentable escenario que deben soportar diariamente los vecinos: parterres de titularidad municipal en los que no se actúa ante el crecimiento de la maleza y la suciedad, incrementando el riesgo de incendio, proliferación de roedores e insectos, e infecciones; falta de iluminación en las calles de la barriada; dejadez en el mantenimiento de las zonas verdes, juegos infantiles y pistas deportivas; etc.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través de LIPASAM diseñe un plan específico de limpieza para frenar el estado de degradación que presentan las calles, aceras y plazas de Pedro Salvador.*

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Movilidad estudie y, en su caso, implante un nuevo paso de peatones con regulación semafórica en la Avenida de Jerez, a la altura del Hotel Al-Ándalus, estableciendo una zona de refugio en la mediana de la Avenida como han reclamado los vecinos.*

**TERCERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Urbanismo se realicen las actuaciones necesarias para el mantenimiento y reparación del acerado en mal estado de la barriada de Pedro Salvador, corrigiendo desniveles, alcorques, rebajes de pasos de peatones, etc., así como la repavimentación de aquellas vías en las que fuera necesaria dicha actuación.*

**CUARTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Urbanismo se corrija y acreciente el alumbrado público de aquellas calles en las que se detecten insuficientes luminarias para garantizar el tránsito seguro por las calles y aceras en horario nocturno.*

**QUINTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Parques y Jardines se realice una actuación general de mantenimiento, poda y conservación de los ejemplares que existen en la barriada de Pedro Salvador; que se actúe en los parterres de titularidad municipal en los que se acumula la suciedad e hierbas secas; y que se realice un estudio para incrementar la dotación de zonas verdes en aquellos espacios en los que fuera posible dentro de la barriada.*

**SEXTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Salud se proceda a la inmediata desratización de la barriada de Pedro Salvador y a que se actúe sobre las colonias de gatos que existen en determinados puntos de la zona.*

**SÉPTIMO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del área competente se limpien, adecenten y corrijan las deficiencias que presentan los parques infantiles en la barriada de Pedro Salvador.*

**OCTAVO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Deportes se realice la adecuada dotación de elementos para uso y disfrute, por parte de los vecinos, de las zonas deportivas de la barriada de Pedro Salvador ante la carencia existente de canastas, porterías, etc. en las ubicadas en la calle Guadamanil.*

**NOVENO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a que a través del Área de Movilidad se estudie y, en su caso, se reconfigure el modo de aparcamiento de aquellas calles de la barriada de Pedro Salvador que se consideren*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	94/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

*aptas para mejorar la fluidez del tránsito de vehículos garantizando el máximo volumen de aparcamientos públicos en la barriada”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos del acuerdo, no aceptada por el proponente, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hbXgikRX+bYEqLw9cYDvDA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

---

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se reanude el procedimiento de licitación del Servicio de Información al Visitante de los espacios museísticos de titularidad municipal. (Para votación).

---

*“En enero de este año, nuestro Grupo municipal presentó una pregunta oral a la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno, sobre la situación de las personas trabajadoras en la atención al público de los museos pertenecientes al ICAS (Antiquarium, Museo de la Cerámica y Castillo de San Jorge) que llevan padeciendo durante meses maltrato laboral, que incluye:*

- *El impago reiterado de las nóminas de marzo, abril, mayo y junio de 2021.*
- *Dejarlas en situación de desempleo durante varios meses mientras se realiza una nueva licitación.*
- *No se les reconoce la condición de trabajadores fijos que deberían haber adquirido según el Estatuto de los Trabajadores*
- *No se les reconoce la antigüedad, partiendo de cero cada vez que se subrogan sus contratos a una nueva empresa*
- *No reciben un salario fijo mensual, sino que se les paga por horas trabajadas, pudiéndose disminuir el número de horas a voluntad de la empresa*
- *Se les ha negado su derecho a vacaciones*

*Tras la pregunta el gobierno se comprometió a una reunión posterior con las personas trabajadoras de estos espacios, que se produce el 2 de febrero de 2022, en el salón Santo Tomás con la Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, la Directora y la Gerente del ICAS, representantes de los trabajadores de los espacios museísticos y otras personas implicadas.*

*En esta reunión se acepta reformar el pliego de licitación, establecer cauces de*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	95/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



comunicación directos con los trabajadores, se confirma que se subrogará con cargas, se pretende cualificar el servicio haciéndolo más adecuado a la actualidad y se advierte que no saldrá la convocatoria hasta pasados 4 meses, ya que tienen varias licitaciones más pendientes y no les es posible hasta esa fecha por dificultades de personal.

Sin embargo, lejos de llevar a cabo lo acordado con el personal afectado, en los últimos días se les informa de que se había decidido no reanudar la licitación que estaba suspendida, lo que nos trasladan el pasado lunes 20 de junio en una reunión mantenida en nuestro grupo municipal. En cambio, se están cubriendo parte de los servicios que venían desarrollando estas trabajadoras y trabajadores, con la contratación de otra empresa, Eulen, que no se ha visto en la obligación de subrogar sus contratos y que ni siquiera se le ha encomendado el perfil profesional necesario para cualquier sala museística. Esta empresa ofrece servicio exclusivamente de casa, en el que no se le pide los requisitos de formación que se le pedía a las anteriores personas contratadas, ya que no ejercen la función de informadores de sala. Por lo que ha día de hoy estos espacios museísticos no están garantizando como debieran el acceso a la cultura por haberse suprimido este servicio imprescindible.

Además de no estar ofreciendo este servicio al público de la ciudad de Sevilla y visitante, es muy grave en la situación que se ha dejado a estas personas trabajadoras de nuestros espacios municipales absolutamente desamparadas, con nominas pendiente, sin información, con casos de mujeres embarazadas, algunas acumulando siete años de trabajo en el mismo espacio. Lejos de reconocerles su buena labor profesional, como merecen, se ven sometidas a este maltrato laboral.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer el siguiente

### ACUERDO

- *Que de manera inmediata y con carácter urgente, se reanude el procedimiento de licitación para cubrir el servicio de atención al público en los espacios museísticos de titularidad municipal, recogiendo en el pliego las condiciones acordadas por el gobierno con las trabajadoras y trabajadores, facilitando la subrogación pertinente en el menor tiempo posible”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tjJSbxXiIufK4IbCAiWww==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

---

4.7.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se recupere el servicio de Bibliobús en los barrios de la Ciudad.

---

*“El Bibliobús era un servicio de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla que tenía como misión acercar las prestaciones de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla a diferentes lugares de la ciudad. Se trataba de una furgoneta con una periodicidad semanal, que realizaba unas tres paradas diarias. Su soporte fundamental era el préstamo de libros, disponiendo de una amplia colección actualizada y adaptada a las necesidades de los usuarios y también desarrollaba actividades de animación y proporciona información de interés sobre los barrios que visitaba.*

*El Bibliobús contaba con un total de 7.500 de títulos entre adulto, juvenil, infantil y DVDs y contaba con 2.500 de socios y socias.*

*Hablamos en pasado porque desde el año 2020 no presta servicio. Desde julio de 2020, cuando denunciamos por primera vez esta situación, hemos estado solicitando información a través de la Comisión de Control y Fiscalización sin que haya llegado ningún tipo de respuesta por parte del equipo de gobierno municipal.*

*El Bibliobús municipal permanece parado desde antes de la declaración del Estado de Alarma porque su conductor fue destinado al servicio de coches oficiales de capitulares. Además el vehículo del Bibliobús, con casi 28 años de antigüedad, se encontraba en unas condiciones lamentables: sin calefacción ni aire acondicionado, el suelo tiene agujeros a través de los que se puede ver el asfalto y la puerta de acceso a la zona de biblioteca está rota y sin pestillo de seguridad.*

*A todo esto hay que sumar que el servicio se ofrecía sin que hubiera un auxiliar de biblioteca y teniendo que ser el propio conductor quien se encargaba de los préstamos.*

*Otro de los problemas persistentes de este servicio municipal era el mal estado de las paradas, que en muchos casos no estaban ni siquiera señalizadas, lo que ha supuesto que la Policía Local ponga multas al vehículo, lo que ha implicado que el propio conductor -que no tenía la más mínima responsabilidad al respecto- haya perdido puntos de su carnet de conducir.*

*Como se podrá comprobar, el servicio del Bibliobús estaba en unas condiciones lamentables y se ha dejado morir hasta su completa eliminación por culpa de la dejadez del gobierno municipal. Este hecho contradice las rimbombantes declaraciones del Alcalde (de quien depende además el Área de Cultura) en la que afirma que el gobierno “está convirtiendo a la cultura en una palanca de cambio y mejora para Sevilla, con capacidad de transformación de todos los barrios”.*

*En noviembre de 2020, surgió un manifiesto que alcanzó más de 1.000 adhesiones bajo el título de “Un S.O.S. para la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla”, porque el Bibliobús no es más que la punta del iceberg de este servicio municipal. En aquel manifiesto ya se pedía la recuperación del Bibliobús... aquella*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	97/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



iniciativa provocó cierta reacción por parte del gobierno pero los problema siguen a día de hoy.

A lo largo de la historia las bibliotecas han sido utilizadas por el poder para su propia propaganda o para todo lo contrario, es decir, negar toda existencia de un pensamiento contrario al marcado. Mirando a nuestro pasado podemos encontrar sucesos que nos dejaron sin documentos claves para conocer la historia tal como fue y no como nos la cuentan: destruyeron la Biblioteca de Alejandría en dos ocasiones, primero en el asedio de Julio César en el 40 a.C. y luego en el 379 por un pogromo antipagano, destruyeron la Biblioteca de la Madraza de Granada en 1499 ordenada por el cardenal Cisneros, la de Sarajevo en 1992 durante la guerra de los Balcanes o la biblioteca cristiana de un pueblo de Iraq en 2013 a manos de Isis. La Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla no va a ser quemada, ni destruida por fanáticos religiosos... pero está agonizando por culpa del desinterés del gobierno municipal.

Han sido muchas las mociones aprobadas por el Pleno para fortalecer la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla. La última, por ejemplo, la trajo nuestro Grupo Municipal el pasado mes de abril para que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometiera con el fomento de la lectura, siguiendo las recomendaciones y líneas de actuación que propone el III Plan de Fomento de la Lectura estatal.

Si de verdad apostamos por llevar la cultura a los barrios y por fomentar la lectura, la iniciativa desaparecida del Bibliobús se hace más que necesaria.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a recuperar el servicio del Bibliobús como una biblioteca más de la Red Municipal de Bibliotecas de Sevilla.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a renovar el vehículo del Bibliobús y a garantizar personal cualificado en este servicio.

TERCERO: Instar al Gobierno Municipal a recuperar las paradas existentes del Bibliobús y ampliarlas en aquellos barrios que no disponen de una biblioteca convencional.

CUARTO: Instar al Gobierno Municipal a actualizar el fondo bibliográfico del Bibliobús”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kkPXKiDVqYP3s7tCtq47KA==>

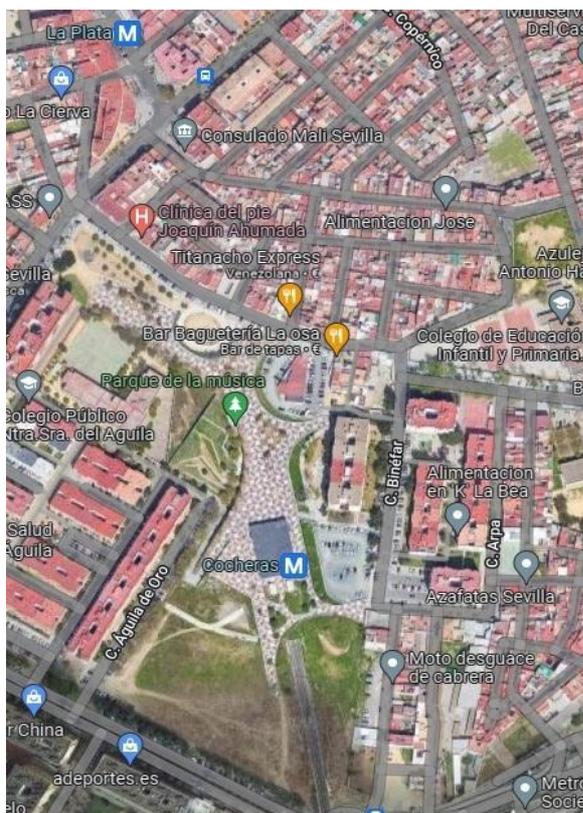
Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	98/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se inicien los trámites administrativos que permitan la construcción de un aparcamiento en los terrenos de propiedad de AVRA, situados junto a las cocheras del metro de Sevilla. (Para votación).

*“Desde hace muchos años, más de 10 según nos informan varios vecinos de la barriada de Las Águilas, entre su eminencia y el Cerro, se viene reclamando que se habilite como aparcamiento en superficie, el solar ubicado entre las calles Águila Perdicera, Águila de Oro y Huerta del Canario, junto a las cocheras de Metro de Sevilla.*

*En este sentido, se han mantenido contactos entre el organismo sobre el que recae la titularidad de este suelo, este es, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), el Delegado del Distrito Cerro - Amate y algunas asociaciones de vecinos, que entre otras cosas, trataron el asunto que en esta propuesta nos ocupa.*



*Igualmente, la representante del Grupo Municipal de VOX en la Junta Municipal de Distrito Cerro – Amate, planteaba una serie de preguntas en la sesión ordinaria de Pleno de Junta Municipal de Distrito correspondiente al mes de diciembre de 2022, en las que solicitaba información sobre si se había realizado o planificado alguna acción por parte de esta administración local con el objetivo de poder satisfacer*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

esta reclamación vecinal y sobre las cuestiones técnicas que afectaran a esta posible habilitación como aparcamiento del solar señalado.

En la respuesta del Delegado Presidente del Distrito, éste se limitó a informar sobre el uso al que está destinado este solar en el PGOU, informando que era un uso terciario, de momento sin desarrollar, así como que se mantenía un contacto permanente con AVRA para tratar esta cuestión. Igualmente, afirmó que se había solicitado a la Agencia Autonómica un uso provisional del solar que justificara una intervención municipal para un reasfaltado y que AVRA había requerido una serie de condiciones en el mes de noviembre sobre las que se estaba trabajando.

Lo cierto y verdad, es que este solar lleva en desuso desde hace muchos años, y las condiciones del mismo seguían igual, hasta que hace unos días, desde AVRA se había procedido a suprimir un muro que limitaba parte del solar, por riesgo de caída del mismo y al desbroce de la mala hierba que había en el solar.

Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que hay que utilizar aquellos espacios que se encuentren dentro de nuestro casco urbano y que, de facto, se encuentren inutilizados, para dar respuesta, dentro de las posibilidades de nuestra administración, a las necesidades que puedan tener nuestros vecinos, dotando de equipamientos públicos de interés general a nuestros barrios. En este caso, es incomprensible que se haya procedido todavía, después de tantos años, a iniciar los trámites necesarios para poder habilitar este solar como aparcamiento en superficie. Es una necesidad para las barriadas de alrededor, pues durante varias horas del día, los residentes de la zona se encuentran con el problema de no encontrar aparcamiento en las calles aledañas a este solar, o de tener que dejar sus vehículos en zonas donde no se puede aparcar.

Además, entendemos que dentro de los Planes de Movilidad que se plantea este Ayuntamiento en un futuro, la creación de algunas bolsas de aparcamiento en algunos puntos de la ciudad va a ser cada vez más necesaria. Y más ante la cercanía con parada de Metro, con lo que, además, funcionaría, por su dimensión, como aparcamiento disuasorio.

Tampoco comprendemos que no se haya estudiado el posible déficit de plazas de aparcamiento en esta zona de Sevilla, o al menos, no venga reflejado en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que se aprobó por el Pleno Municipal hace algo más de un año, como si ocurre con otras zonas de la ciudad.

Tras haber contactado con responsables de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, hemos podido conocer que es perfectamente viable desde un punto de vista administrativo, que el Ayuntamiento de Sevilla pueda gestionar el uso de este solar para convertirlo en un terreno destinado a aparcamiento en superficie. También hemos podido constatar que el Ayuntamiento de Sevilla no ha realizado gestión ni trámite alguno para interesar la cesión temporal del solar, algo a lo que sí está predispuesta la Agencia titular del solar. Así, se podría solicitar desde el Ayuntamiento a la Dirección General de AVRA la cesión temporal del uso de este solar, lo que no supondría un coste para nuestro Ayuntamiento, pues esta cesión puede ser gratuita, siempre que quede vinculada a un uso o servicio público ajeno al cedente.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	100/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Además, sabiendo que está definido en el PGOU que este solar está destinado a uso terciario, entendemos que es perfectamente posible, y legalmente admisible.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA

1. *Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los trámites administrativos pertinentes para la solicitud de cesión temporal y gratuita, a la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, del solar sito en Sevilla, entre las calles Águila Perdicera, Águila de Oro y Huerta del Canario, junto a las cocheras de Metro de Sevilla.*
2. *Que, una vez tramitada y obtenida, en su caso, la referida cesión temporal gratuita del solar, y en función de las necesidades presupuestarias del año en que se produzca, se proceda a habilitar el solar comprendido entre las calles Águila Perdicera, Águila de Oro y Huerta del Canario, como aparcamiento en superficie, para dar solución al problema de déficit de plazas de aparcamiento en la zona”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X0fwHv8Y/DZJANjnAkiJ6Q==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

---

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la revisión de algunas cuestiones relacionadas con la limpieza en la Ciudad.

---

*“Como es bien sabido por todos los miembros de esta Corporación, y como así igualmente afirman la inmensa mayoría de los ciudadanos de Sevilla, nuestra ciudad sufre un gravísimo problema de limpieza. Problema que lejos de atisbar una solución al mismo, se va a gravando con el tiempo.*

*Entendemos que la solución no es, en absoluto, fácil y que se torna prácticamente imposible, habida cuenta el punto crítico al que hemos llegado, darle solución en un breve espacio de tiempo, pero igualmente entendemos que no debemos cesar en nuestro empeño para que esta situación empiece al menos a ver si quiera pequeños detalles de mejora.*

*Desde que VOX obtuvo representación en este Ayuntamiento, hemos puesto de relieve que la limpieza es una de las grandes tareas que tiene que afrontar un Ayuntamiento, y que no podemos observar este tema desde una visión sesgada y*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
Observaciones		Página	101/118	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			

partidista, y por ello siempre hemos promovido medidas y propuestas para intentar aportar alguna solución efectiva. Igualmente, siempre hemos apoyado todas aquellas propuestas e iniciativas que vinieran a este Pleno, fueran del Grupo Político que fueran, con el objetivo de aportar alguna mejora a nuestro sistema de limpieza.

Tanto es así, que prácticamente al inicio del mandato, concretamente en septiembre de 2019, propusimos la creación de una Comisión no Permanente para abordar la situación entre todos los Grupos Municipales, y que se pudiera alcanzar un amplio acuerdo respecto de las medidas a tomar por esta administración local para conseguir mejoras en la limpieza de nuestra ciudad, intentando, además, hacerlo de forma integral, pensando que, de alguna manera, los fallos podrían encontrarse en muchos de los procedimientos y protocolos de LIPASAM.

Lo hicimos, aun sabiendo que, probablemente, estábamos asumiendo responsabilidades que no le corresponden a un grupo de la oposición, sino al Gobierno de la ciudad, en este caso, ostentado por el Grupo Socialista.

Lo hicimos para que no se pudiera convertir este tema de la gran acumulación de suciedad en nuestras calles, en un arma política. Pero, pese a haber sido aprobada esta propuesta, y haberse convocado algunas sesiones, no dio la impresión que el entonces Delegado responsable de la limpieza hiciese grandes esfuerzos para sacar partido de dicha Comisión. Pues, finalmente, las pocas conclusiones que se pudieran sacar de esta Comisión no han sido trasladadas ni al Consejo de Administración de LIPASAM ni a este Pleno Municipal, algo a lo que se comprometió el entonces Delegado responsable de la limpieza en nuestra ciudad.

Entendiendo que con nuevas personas responsables al frente de LIPASAM, hay que persistir en nuestra intención de que este grave problema que sufrimos los sevillanos pueda empezar a solventarse.

Por eso conviene que se revisen algunas de las propuestas que se han venido debatiendo en este Pleno a lo largo de estos 3 años respecto de la limpieza en la ciudad, así como los asuntos sobre los que los distintos grupos municipales de la oposición hemos venido preguntando.

Empezando por la Comisión no Permanente para alcanzar un Pacto por una Sevilla más Limpia, se deberían retomar las conclusiones de la misma, así como plantear en este Pleno algunas de las informaciones sobre las que versaba el informe que se solicitó por parte del Secretario de esta Comisión a la empresa municipal LIPASAM relativas a problemas que plantearon los distintos portavoces.

En este sentido, traemos tres cuestiones en esta propuesta que, a nuestro juicio pueden solucionarse con cierta celeridad y que, al menos de manera indirecta, supondrán una mejora en la limpieza general de la ciudad

Una es la cuestión relativa a las sanciones interpuestas como consecuencia de denuncias interpuestas tanto por parte de nuestros agentes de la Policía Local, como de trabajadores de LIPASAM con dichas funciones, como consecuencia de las infracciones cometidas por ensuciar la vía pública o incumplir la correspondiente ordenanza. Es preciso manejar esta información para avanzar en la búsqueda de soluciones. Hay que plantearse si están siendo efectivas y suficientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*En segundo lugar, hay que empeñar mayor esfuerzo para paliar el aumento de grafitis en las fachadas de muchas de los edificios de nuestra ciudad. Se trata de una imagen absolutamente lamentable de nuestra Ciudad, y cuyos autores campan a sus anchas. No es objeto de debate que se hace preciso plantear nuevas estrategias, o incluso un “plan de choque” que procure eliminar la mayoría de estas pintadas que tanto ensucian el paisaje urbano de Sevilla.*

*También, y en tercer lugar, en lo relativo a los protocolos de coordinación entre LIPASAM y Parques y Jardines, pues, por ejemplo, en lo relativo a la recogida de las naranjas, habría que plantear la conveniencia respecto de que tanto de la recogida desde el árbol, como de la limpieza de aquellas que caen al suelo, se encargara solamente uno de los dos organismos.*

*También es conveniente conocer con detalle cómo afrontan este problema otras ciudades reconocidas como ciudades limpias por distintas entidades, y que aplican protocolos diversos y de probada eficacia.*

*Por ello, teniendo en cuenta todo lo anterior, desde el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realizamos las siguientes*

### PROPUESTAS

*PRIMERO. Que se eleven al Consejo de Administración de LIPASAM para su toma en consideración por parte de la dirección de esta empresa municipal, todas las conclusiones que se alcanzaron en la “Comisión no Permanente para alcanzar un Pacto por una Sevilla más Limpia”, así como al Pleno Municipal para su aprobación definitiva, como marca el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*SEGUNDO. Que se realice un estudio por parte de la Delegaciones de Limpieza y Gubernación, para que se planteen mejoras en los protocolos a través de los cuales se ejecutan las sanciones de las infracciones previstas en los artículos 103 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos, incluyendo la posibilidad de que se eleve la cuantía pecuniaria recogida en las sanciones asociadas a las infracciones consideradas como leves por la mencionada Ordenanza.*

*TERCERO. Que se elabore un nuevo plan de eliminación de grafitis, incluyendo la posibilidad de que, al menos de manera puntual, desde la empresa municipal de limpieza, también se proceda a la eliminación de los grafitis que se encuentren estampados en fachadas de edificios privados, mediante la figura legal que proceda de colaboración entre esta administración y los propietarios afectados.*

*CUARTO. Que se abra un proceso de modificación de los protocolos de coordinación entre LIPASAM y el Servicio de Parques y Jardines, en lo que refiere al desbroce y recogida de la maleza y en la recogida de las naranjas y limpieza de aquellas que caen al en momento distinto a la recogida, a fin de mejorar en la efectividad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*QUINTO. Que se realicen contactos con los ayuntamientos de Bilbao, Oviedo, Vigo, Pamplona y Logroño (catalogadas por la OCU, en informe de 2020, como ciudades más limpias de España) a fin de mantener reuniones técnicas para conocer otros protocolos de organización de los servicios de limpieza, presupuestos y estrategias de limpieza”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista, y, de la Sra. Concejala no adscrita, que solicita votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente. Somete a votación los **Puntos 1º y 4º** del acuerdo, y, al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oHgrbHjqpLMILzaTyoRe8g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.10.- Propuesta de la Concejala no adscrita, para que se mejoren los servicios y la información en las estaciones de autobuses de Plaza de Armas y El Prado de San Sebastián.

*“A raíz de la anunciada inversión de 3 millones de euros para modernizar la Estación de Autobuses de Plaza de Armas, creemos que es necesario poner de manifiesto en este Pleno municipal las continuas demandas por parte de la población sevillana usuarias de las dos estaciones de autobuses dependientes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación, de la que la ciudad de Sevilla es una de las Administraciones consorciadas. Estas continuas demandas exponen de manera mayoritaria el malestar por el carente servicio de información al ciudadano que*

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	104/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



ofrecen, tanto en materia de destinos, horarios, precios, y la restringida atención en ventanilla.

No hace falta resaltar lo importante e imprescindible que es para una ciudad como Sevilla el que esté dotada de los mejores servicios de comunicación y movilidad públicos, más en el caso de la red de autobuses que conecta la capital con sus pueblos y el resto de Andalucía. Sin duda esta situación genera una mala imagen para la Sevilla, y repercute negativamente en la sensación que se le deja al viajero de la ciudad, lo que resta afluencia y oportunidades de futuro.

Es por ello, en mejora de un servicio fundamental para Sevilla, que facilite y haga atractivo el uso de transporte público a la ciudadanía, que esta Corporación municipal solicite al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación inversiones y medidas para mejorar la calidad de este servicio público de información a la ciudadanía, servicio de primera necesidad para la movilidad de la población de Sevilla, como del resto de Andalucía y a nivel internacional.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, a la mejora de los canales de información de los servicios de transportes y horarios así como la modernización digital de su web y de su App.

**SEGUNDO.** Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla a ampliar el horario de venta en taquilla para mejorar la atención a personas con dificultades en el acceso a la compra digital”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Concejala no adscrita, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jGdfG9u/6kvJgWcsiP/S8g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita y el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

#### **5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo solicitado por el Vicepresidente y el Gerente del IMD de fecha

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	105/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



14 de julio del corriente, por el que se detalla la necesidad de hacer frente a determinadas actuaciones que suponen un coste valorado todo ello en un importe total de 2.014.870,74 euros para, para, por un lado, la aprobación del incremento del 2% de las retribuciones del personal laboral del IMD relativas a trienios, complemento de productividad y dedicación conforme a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como, por otro, del mayor gasto por la subida de las tarifas de gas natural, el mayor gasto para sufragar la reclamación de intereses de demora en el pago de facturas a proveedores, la necesidad de renovar el parque móvil del IMD, la necesidad de modernizar las diferentes Salas Fitness, el atender la demanda de las diferentes instalaciones y equipar nuevas campos, pistas y salas se hace necesaria la compra de diverso Equipamiento Deportivo Inventariable como son porterías de futbol, balonmano, futbol sala, canastas de baloncesto, postes de voleibol, corcheras, pódium, espalderas, etc., la necesidad de renovar y atender la demanda de las diferentes instalaciones equipando los vestuarios, aseos, salas y campos mediante la compra de diverso Mobiliario Auxiliar inventariable como son taquillas, bancos, espejos, perchas, papeleras, renovar, la necesidad de sustituir e incrementar el material de infraestructura precisa para atender la demanda de las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en la vía pública y parques (carreras, marchas en bici, deporte exhibición en plazas), así como atender los requerimientos que desde las diferentes Áreas Municipales se exigen mediante la compra de diverso Equipamiento como son vallas, carpas, mostradores, conos, la necesidad de atender el contrato publicitario con el Betis BC, así como atender la facturaciones pendiente de abono anteriores al año 2022, del expediente 492/2018 de suministro y colocación de césped artificial en campos de futbol mediante renting, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y/o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 19 de julio de 2022, acordó proponer al Pleno de la Excma. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible resultante de la Liquidación de Presupuesto 2021 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2022, el Concejal Delegado del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 8/2022 de modificación presupuestaria por importe de DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.014.870,74 €), mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito:

- CRÉDITO EXTRAORDINARIOS:

70000-34000-62400: “Elementos de transporte” .....570.000,00 euros  
**TOTAL, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....570.000,00 euros**

- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-34000-13000 “Retribuciones básicas personal laboral fijo” ..... 9.486,13 euros  
 70000-34000-15000: “Productividad” .....7.051,43 euros  
 70000-34000-15100: “Gratificaciones” .....2.277,49 euros  
 70000-34000-16200: “Formación y perfeccionamiento del Personal.....75,26 euros  
 70000-34000-35200: “Intereses de demora” .....3.000,00 euros  
 70000-34200-22102: “gas” .....211.840,55 euros  
 70000-34000-62900: “Otras inversiones nuevas” .....500.000,00 euros  
 70000-34000-62500: “Mobiliario y enseres” .....200.000,00 euros  
 70000-34100-22602: “Publicidad, propaganda y merchandising” .....300.000,00 euros  
 70000-34200-20800: “Arrendamiento de otro inmovilizado material”.211.139,88 euros  
**TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....1.444.870,74 euros**

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos: 0-87000 “Remanente de Tesorería paras Gastos Generales (financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos).....2.014.870,74 euros

**TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....2.014.870,74 euros**

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	107/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



*TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.*”

Oída la precedente moción, el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u5JbL+fwnGpIKIZCMSf84w==>

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	108/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, relativa a la realización de un estudio técnico para la instalación de placas fotovoltaicas en espacios públicos del Distrito.

*“A la vista de la propuesta presentada por el Grupo ADELANTE SEVILLA, en la sesión plenaria de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo de 8 de junio de 2022, sobre elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de petición urgente de estudio técnico e instalación de placas fotovoltaicas en el espacio público dentro del ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo, y siendo tal propuesta aprobada por unanimidad, en virtud de las competencias contenidas en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:*

#### ACUERDO

*ÚNICO.- Realizar un estudio técnico sobre la instalación de placas fotovoltaicas en el espacio público dentro del ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo, en los términos recogidos en la propuesta aprobada por el pleno de la Junta Municipal Distrito Casco Antiguo de 8 de junio de 2022, que se incorpora como Anexo.”*

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la propuesta anexa a esta acta.

#### **7.- TURNO CIUDADANO.**

7.1.- Pregunta que formula la Sra. D<sup>a</sup> Gema Aguilera Gómez, relativa a la aceptación por parte del Ayuntamiento de la cesión del compás de San Jacinto a la red de espacios públicos municipales con el fin de mantener el ficus centenario que se encuentra en dicho espacio.

Interviene el Sr. D. Ricardo Librero López que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo a la presente acta. Responde la Sra. Presidenta del Distrito Triana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Federación CAIS, relativa a la limpieza de los barrios de la Ciudad.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. José Baena Solaz que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada del Área de Limpieza Pública y Educación, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	109/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



---

7.3.- Pregunta que formula la Asociación “La plazoleta del Carmen”, relativa a las ayudas para la instalación de ascensores en las comunidades.

---

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D<sup>a</sup> Manuela Pacheco Santana que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000002001](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002001)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F1A3CAD9E6253BACB6B333157ECC30197CBF96A8620707B31E68E630EFF64048

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/118	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>			



DISTRITO CASCO ANTIGUO

**PROPUESTA: PLENO JMD CASCO HISTORICO JUNIO 2022**

Sr. Presidente:

Desde hace mucho tiempo tanto en la ciudadanía, como en las diferentes instituciones del Estado y organismos democráticos de la UE, se viene detectando una creciente preocupación por los problemas medioambientales y el cambio climático.

Es sabido además, los fondos millonarios que la UE está poniendo a disposición de los estados para soluciones sostenibles y un cambio productivo, y sobre todo para proyectos que disminuyan nuestra dependencia energética de terceros países y la descarbonización, máxime con la guerra que estamos viviendo a las puertas de la Europa unida, a la vez que contribuimos a la salud pública en general y a la salud planetaria global, Nuestra generación y las venideras dependen de nuestros actos y de nuestras políticas responsables para que tengan un futuro posible y deseable.

Esta responsabilidad compete a todas las instituciones, y el Ayto. no podría ser menos. Desde los presupuestos generales hasta los rincones más recónditos de nuestros barrios en AS hemos procurado que estas políticas sean una realidad tangible, y así ha quedado reflejado en los mismos hasta el máximo de nuestras posibilidades.

Esta JMD y todos los colectivos, asociaciones y partidos que lo integran también tenemos la responsabilidad de contribuir con nuestras propuestas, nuestros votos y nuestras opiniones a este gran debate sobre la supervivencia de nuestra especie en unas condiciones dignas de habitabilidad.

Es por esto que:

**PROPONEMOS;** que teniendo un espacio privilegiado en la Alameda de Hércules, deberíamos explorar la instalación de paneles solares fotovoltaicos en todo el entorno posible de este amplio paseo. Lugares los hay sobrados, en marquesinas, en la paralela del acceso tráfico que es de paso restringido y utilizado habitualmente por bicicletas, vehículos policiales y otros servicios públicos, etc.

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	111/118
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



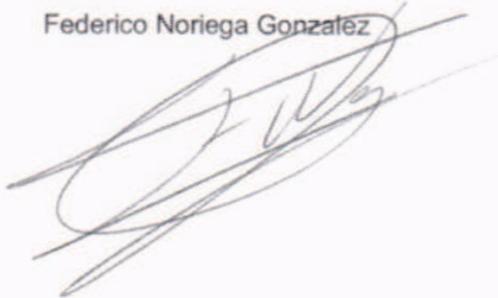
Estamos seguros en AS, que un estudio técnico reflejaría la amplia capacidad en m2 para la instalación de dichos paneles. Sería una aportación importante a las arcas públicas a la vez que un ahorro en otros combustibles fósiles, caros, escasos y contaminantes. Sería además un reflejo de la modernidad que Sevilla ha liderado en otros temas como los carriles bici. Un ejemplo a seguir que otras muchas ciudades de la UE están realizando de forma muy exitosa, y atender a las recomendaciones que estos días estamos escuchando de la misma UE para acelerar el plan de sostenibilidad y autonomía energética de la Unión. Y un ejemplo a la ciudadanía para que el vecindario, las comunidades de vecinos, empresas, etc. aceleren también sus decisiones sobre instalaciones en tejados y azoteas de dichas tecnologías.

Es por esto que pedimos el VOTO al Pleno JMD, para que se ELEVE al AYTO. de Sevilla un petición urgente de estudio técnico e instalación de PLACAS FOTOVOLTAICAS en dichos espacio público.

Sevilla, 20 de Junio de 2022

Representante ADELANTE SEVILLA

Federico Noriega Gonzalez



<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/118
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



15 JUN 2022

202200900028585

Libro N.º  
**ENTRADA**

**EXCMO. SR.:**

APELLIDOS Y NOMBRE AGUILERA GÓMEZ GEMA		D.N.I.	
DOMICILIO	NÚMERO	PISO	PUERTA
POBLACIÓN SEVILLA			
PERSONA O ENTIDAD A LA CUAL REPRESENTA		D.N.I. / C.I.F.	

**EXPONE**

QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TURNO CIUDADANO DEL PLENO, EN LA SESIÓN PREVISTA PARA EL 23 DE JUNIO DE 2022 CONSISTENTE EN:

- REPRESENTANTE 1 y 2. DATOS PERSONALES
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- PREGUNTAS

**SOLICITA** QUE SEA TENIDA EN CUENTA ESTA SOLICITUD PARA EL TURNO CIUDADANO DEL PLENO DE 23 DE JUNIO.

Sevilla, 15 de JUNIO de 2022

FIRMA



EXCMO. SR. ALCALDE DE SEVILLA

IMP. MUNICIPAL [46] 2282-6 2-04

ALCALDIA ENTRADA 2212 DE 15/06/2022

Código Seguro De Verificación	WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:54
Observaciones	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==		



113

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==		



TURNO CIUDADANO. PLENO MUNICIPAL DE 23 DE JUNIO DE 2022

REPRESENTANTE 1.

Ricardo Librero López.

REPRESENTANTE 2.

Angel Luis García Manzano

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sabemos por la prensa<sup>1</sup> que este Ayuntamiento ha dado autorización para talar el ficus de San Jacinto con el fin de garantizar la seguridad de las personas y evitar los potenciales daños a la Iglesia de San Jacinto, catalogada como bien de interés cultural, también denominado BIC.

Una gran parte de la ciudadanía se opone a dicha tala por los beneficios que el ficus proporciona al ecosistema urbano, como demuestra la recogida de más de 1600 firmas a través de la plataforma change.org<sup>2</sup>. El propio párroco es contrario a ella, pero su parroquia no puede sufragar el mantenimiento periódico que necesita para que no se produzcan accidentes, por este motivo apuntó la posibilidad de ofrecer al Ayuntamiento el espacio donde se ubica para que se hiciera cargo de los cuidados del árbol, como venía sucediendo años atrás. El Diario de Sevilla, el director de Parques y Jardines del Ayuntamiento, Fernando Morán Riguera ha dicho que, y citamos textualmente: "si se procede a la cesión del suelo, el Ayuntamiento estaría dispuesto a realizar los trabajos oportunos en el ejemplar para mantenerlo y evitar su tala".

Según otros especialistas consultados, las podas necesarias son contrarias a la naturaleza del árbol y lo desequilibran en relación con su sistema radicular, por lo que se le restarán años de vida. Sin embargo, el ficus está muy sano y podría acompañarnos al menos otros 50 años.

El Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado una propuesta para «conservar de forma óptima y bajo unos parámetros de riesgo tolerables» hasta siete ficus «monumentales» ubicados en las plazas de la Encarnación (uno), Cristo de Burgos (cuatro) y el Museo (dos), según el artículo de ABC de Sevilla, publicado el 5 de junio de 2022. Las tareas que se prevén incluyen una revisión en la base

1 ABC de Sevilla. 29 de mayo de 2022. "El Ayuntamiento de Sevilla da permiso para talar el gran ficus de San Jacinto".

2 Ni un árbol menos, dejadlo vivir: <https://chng.it/76Q5dsgc>

3 Diario de Sevilla. 22 de marzo de 2021. "La parroquia de San Jacinto pretende ceder al Ayuntamiento el espacio que ocupa el ficus".

ALCALDIA ENTRADA 2212 DE 15/06/2022

Código Seguro De Verificación	WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:54
Observaciones	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==</a>		



114

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	114/118
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



y en altura de todos los puntos críticos de la estructura del ejemplar cada cuatro meses. Se propone también consolidar *“la medida ya ensayada de convertir las raíces «aéreas» de los ficus en «puntales naturales» para «estabilizar su estructura, que tan rápido crece.»* Además, se contempla la ejecución por los técnicos del Ayuntamiento de *“podas «leves» de reducción de «puntos concretos»* y la instalación de *“testigos de medición para comprobar cualquier cambio en la geometría estructural de los ejes principales”*.<sup>4</sup>

Todas estas medidas se deberían aplicar al ficus monumental de San Jacinto, que merece el mismo tratamiento y, que de igual manera se sitúa en un ámbito urbano, dentro del entorno de un BIC.

Pero precisamente la protección del BIC Iglesia de San Jacinto, es otro argumento en contra de su supervivencia. La Orden De Predicadores Padres Dominicos, propietaria de la iglesia, ha encargado un informe a un arquitecto en el que se ha documentado un desplome de la fachada, atribuido a la modificación del grado de humedad entre el exterior y el interior del edificio, producida por la absorción de agua por parte de las raíces del ficus. También se ha detectado que las raíces han traspasado la línea de fachada.

Para corregir este problema, que de momento no compromete su estabilidad, se ha consultado con otros expertos, quienes creen necesario realizar una barrera antirraíces que evite la penetración de éstas en la iglesia, una solución ampliamente utilizada en entornos urbanos.

Apoyándonos también en las opiniones manifestadas por la Asociación Multisectoral de la Jardinería de Andalucía (AMSAJA)<sup>5</sup> y del catedrático de Ecología de la Universidad de Sevilla, Enrique Figueroa publicadas en el Diario de Sevilla el 5 de junio de 2022, creemos que la solución pasa por la cesión de la Iglesia al Ayuntamiento del espacio que denominan compás, de manera que la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines se hiciera cargo de las acciones que garanticen la seguridad de las personas y la salud del ficus. Es además una oportunidad para ampliar el reducido espacio público de Triana.

**POR TODO LO EXPUESTO, QUEREMOS PREGUNTAR:**

¿Aceptaría el Ayuntamiento la cesión del compás de San Jacinto a la red de espacios públicos municipales con el fin de mantener este árbol centenario, realizando el seguimiento exhaustivo que se lleva a cabo con otros ejemplares similares de la ciudad?

¿Realizaría en tal caso las tareas necesarias en el compás para la conservación preventiva del BIC?

4 ABC Sevilla 5 de junio de 2022. “El Ayuntamiento toma medidas para vigilar los ficus de la Encarnación, el Museo y Cristo de Burgos”.

5 Diario de Sevilla. 8 de junio de 2022. “La Asociación de Jardinería de Andalucía media para evitar el apeo del árbol” y “Un ruego para salvar al ficus de San Jacinto de la tala”.

ALCALDIA ENTRADA 2212 DE 15/06/2022

Código Seguro De Verificación	WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:54
Observaciones	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbPQvAjfBDIPR/u+SSjstg==</a>		



115

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	115/118
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		





## FEDERACION CAIS

Virgen De las Angustias, Bldg. 2  
T+ 660857124  
Email: federacioncais@gmail.com

A/A Don Antonio Muñoz Martínez  
EXCELENTISIMO ALCALDE DE SEVILLA

En Sevilla a 11 de Julio de 2022

**ASUNTO: PREGUNTA DIRIGIDA AL PLENO PARA SER RESPONDIDA EN EL TURNO DE CIUDADANO DEL PRÓXIMO PLENO DE LA CIUDAD QUE SE CELEBRARA DM EN PRÓXIMO DÍA 21 DE JULIO DEL PRESENTE**

Ante la gran suciedad y el abandono que existe en los barrios de Sevilla, donde se acumula suciedad y dejadez, donde hay zonas con más de tres meses sin que pasen siquiera una escoba y donde las yerbas secas ya son un peligro de incendio ¿Piensa usted algún día limpiar el barrio de las Lumbreras en Torreblanca, El barrio de Alcosa, Sevilla Este, La zona de La Alameda en el distrito centro, El barrio del porvenir en el distrito Sur? Etc. ¿Qué planes de limpieza tiene?

FIRMADO: El Presidente

José Baena Solaz



1

ALCALDIA ENTRADA 2521 DE 12/07/2022

Código Seguro De Verificación	cReVTmeBtNxxkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:52
Observaciones	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cReVTmeBtNxxkggVyOLbjBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cReVTmeBtNxxkggVyOLbjBQ==</a>		



116

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	26/09/2022 12:12:20 23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	116/118
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
A/A Presidenta del Pleno  
Plaza Nueva s/n Sevilla 41001



DOÑA MANUELA PACHECO SANTANA, con [redacted] en condición de representante de la asociación LA PLAZOLETA DEL CARMEN, con [redacted] debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la siguiente pregunta en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla:

En el mandato pasado, el Ayuntamiento de Sevilla puso en marcha el Programa de Ayudas para la instalación de ascensores en edificios residenciales plurifamiliares, pero desde entonces la ejecución de dicho programa de ayudas ha dejado mucho que desear, pues son muy pocos los ascensores instalados, han sido ya varios años en los que no se han publicado las convocatorias de ayudas y la maraña burocrática también dificulta a muchas comunidades de vecinos que necesitan de estos ascensores para acabar con los pisos-cárceles en sus bloques.

En barrios como La Huerta del Carmen, en el distrito Macarena, llevamos años demandando la instalación de ascensores y la ayuda de las administraciones públicas, pues nuestros vecinos y vecinas no pueden hacerse cargo del 100% de las obras. En muchos casos nos encontramos con un grave problema y es que la mayoría de las viviendas de muchos bloques son de alquiler y los propietarios directamente no responden o no les interesa solicitar las ayudas y las personas que viven de alquiler están de paso. Pero hay personas mayores o con problemas de movilidad que sufren las consecuencias y viven en auténticas cárceles de las que no salen o lo hacen con mucha dificultad desde hace muchos años.

Por todo ello planteo al equipo de gobierno las siguientes preguntas:

1º ¿Cuándo está previsto volver a sacar las ayudas para la instalación de ascensores?

2º ¿Cómo se va a mejorar el asesoramiento a las comunidades de vecinos para facilitar toda la burocracia?

ALCALDIA ENTRADA 2525 DE 12/07/2022

Código Seguro De Verificación	bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:55
Observaciones	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==</a>		



117

Código Seguro De Verificación	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
Observaciones		Página	117/118
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		



3º ¿Se tiene previsto regular en las bases los casos como el mencionado en el que a una mayoría de propietarios sólo les interesan las rentas de los alquileres y hay personas que no pueden salir de sus viviendas por falta de ascensores?

La pregunta será expuesta por

MANUELA PACHECO SANTANA con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada

Datos del contacto

En Sevilla a 13 de Julio de 2022



Fdo.: MANUELA PACHECO SANTANA

ALCALDIA ENTRADA 2525 DE 12/07/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Vicente Duran Rodriguez	Firmado	10/08/2022 14:15:55
<b>Observaciones</b>	SE FIRMA SOLO A EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE ADE.	<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bun8/rtTMGiXhVse4Qut8Q==</a>		



118

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/09/2022 12:12:20
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/09/2022 12:33:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/118
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwmx6iL8aCqv+bWRyXHQ5A==</a>		

